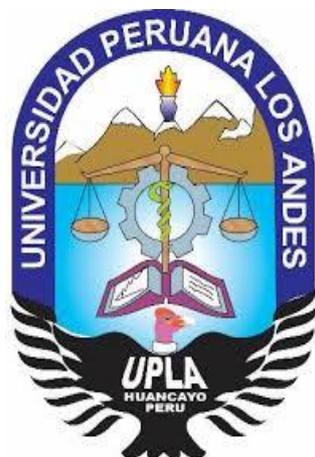


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas y la
Conciencia Tributaria en Microempresarios de Ropa Deportiva
de Huancayo**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Mantari Mincami, Riber Guimel
: Bach. Zamudio Montes, Janeth Doris

Asesor : Mtra. Carmen Rosa Dolorier Aguirre

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y
Culminación : 01.10.2020 – 31.09.2021

Huancayo – Perú
2022

Dedicatoria

para dios por darnos la fe y perseverancia, para lograr nuestras metas.

A nuestros padres por haber dedicado el mejor esfuerzo en nuestra formación personal y profesional.

A nuestros hermanos por su apoyo incondicional para lograr el éxito de esta tesis.

Riber y Janeth

Agradecimiento

Al Dr. Fredy Gutiérrez Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, por el apoyo en nuestra formación académica.

A la maestra Carmen Rosa Dolorier Aguirre, por el asesoramiento de nuestra tesis.

Al doctor Luis Mucha Hospinal, por su apoyo en la metodología de investigación.

Al doctor Edgar Albino López Quilca, por su apoyo en la temática de la investigación.

Riber y Janeth

Contenido

Caratula.....	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Contenido	iv
Contenido de tablas.....	vi
Contenido de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
CAPÍTULO I.....	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.1 Descripción de la realidad problemática	11
1.2 Delimitación del problema	13
1.3 Formulación del problema	14
1.3.1 Problema General.....	14
1.3.2 Problemas Específicos.....	14
1.4 Justificación	14
1.4.1 Social	14
1.4.2 Teórica	15
1.4.3 Metodológica	15
1.5 Objetivos.....	15
1.5.1 Objetivo General	15
1.5.2 Objetivos Específicos	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. Antecedentes	17
a) Antecedentes nacionales	17
b) Antecedentes internacionales	19
2.2. Bases Teóricas o Científicas	23
2.2.1. Definición de evasión tributaria del impuesto general a las ventas.....	23
2.2.2. Dimensiones de la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas	28
2.2.3. La conciencia tributaria.....	38
2.2.4. Dimensiones de la conciencia tributaria	39
2.3. Marco Conceptual	40

CAPÍTULO III	43
HIPÓTESIS	43
3.1. Hipótesis General	43
3.2. Hipótesis Especificas	43
3.3. Variables	43
3.3.1. Definición conceptual y operacional de la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas.....	43
CAPÍTULO IV	46
METODOLOGÍA.....	46
4.1. Método de Investigación	46
4.2. Tipo de Investigación.....	46
4.3. Nivel de Investigación.....	47
4.4. Diseño de la Investigación	47
4.5. Población y muestra	48
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	48
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	53
4.8. Aspectos éticos de la investigación	53
CAPÍTULO V.....	54
RESULTADOS	54
5.1. Descripción de resultados.....	54
5.2. Contrastación de hipótesis.....	63
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	69
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES.....	73
REFERENCIAS	75
ANEXOS:.....	78
Matriz de consistencia	78
Matriz de operacionalización de variables	80
Matriz de operacionalización del instrumento	82
Instrumento de investigación y constancia de su aplicación	84
Constancia de aplicación del instrumento de investigación	86
Confiabilidad y validez del instrumento	87
La data de procesamiento de datos de la variable Evasión tributaria	94
Data de procesamiento de datos de la variable Conciencia Tributaria	95
Consentimiento informado.....	96
Fotografías de los testistas	98

Contenido de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables	41
Tabla 2. Validación de contenido del instrumento de evasión tributaria del impuesto general a las ventas.	47
Tabla 3. Validación de contenido del instrumento de conciencia tributaria	47
Tabla 4. Análisis de confiabilidad del instrumento que mide la evasión tributaria del impuesto general a las ventas	48
Tabla 5. Análisis de confiabilidad del instrumento que mide la conciencia tributaria	48
Tabla 6. Categorías de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	52
Tabla 7. Categorías de la dimensión defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	53
Tabla 8. Categorías de la dimensión elusión tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	54
Tabla 9. Categorías de la dimensión cultura tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	55
Tabla 10. Categorías de la variable conciencia tributaria de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	56
Tabla 11. Categorías de la dimensión procesos y normas internalizadas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	57
Tabla 12. Categorías de la dimensión valores personales de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	58

Tabla 13. Categorías de la dimensión visión del mundo y cultura política socializada de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo	59
Tabla 14. Prueba de la hipótesis general	60
Tabla 15. Prueba de la primera hipótesis específica	61
Tabla 16. Prueba de la segunda hipótesis específica	62
Tabla 17. Prueba de la tercera hipótesis específica	64

Contenido de figuras

Figura 1. Niveles de evasión tributaria del impuesto general a las ventas	52
Figura 2. Niveles de la dimensión defraudación tributaria del impuesto general a las ventas	53
Figura 3. Niveles de la dimensión elusión tributaria del impuesto general a las ventas	54
Figura 4. Niveles de la dimensión cultura tributaria del impuesto general a las ventas	55
Figura 5. Niveles de conciencia tributaria	56
Figura 6. Niveles de la dimensión procesos y normas internalizadas	57
Figura 7. Niveles de la dimensión valores personales	58
Figura 8. Niveles de la dimensión visión del mundo y cultura política socializada	59

Resumen

Iniciamos nuestro trabajo de investigación con la siguiente interrogación ¿Cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo? El propósito de nuestra investigación fue el de establecer el nivel de la relación que existe entre la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo; investigación de tipo básica, perteneciente al nivel descriptivo, se utilizó el método general -científico y método específico – hipotético deductivo, con un diseño correlacional simple de corte transversal, con una muestra probabilística, con un muestreo de tipo estadístico o censal conformado por 69 microempresarios de ropa deportiva, la técnica de recolección es la encuesta, con el instrumento de escala de opinión de la evasión tributaria y conciencia tributaria, con la utilización de la estadística descriptiva se llegó a establecer que existen niveles elevados de evasión tributaria y moderados de conciencia tributaria, la conclusión arribada es que existe una relación inversa y moderada entre las variables de estudio con un coeficiente Tau_b de Kendall de -0,504 y un p valor de 0,001 menor que el nivel de significancia de 0,05.

Palabras clave: evasión tributaria, conciencia tributaria, defraudación tributaria, elusión tributaria, cultura tributaria.

Abstract

We begin our research work with the following question: What is the relationship between tax evasion of general sales tax and tax awareness in sportswear microentrepreneurs in Huancayo? The purpose of our research was to establish the level of the relationship that exists between tax evasion of general sales tax and tax awareness in sportswear microentrepreneurs of Huancayo; basic type research, belonging to the descriptive level, the general -scientific method and specific method - hypothetical deductive was used, with a simple correlational design of cross-section, with a probabilistic sample, with a statistical or census sampling made up of 69 microentrepreneurs of sportswear, the collection technique is the survey, with the instrument of scale of opinion of tax evasion and tax awareness, with the use of descriptive statistics it was established that there are high levels of tax evasion and moderate levels of tax awareness, the conclusion reached is that there is an inverse and moderate relationship between the study variables with a Kendall Tau_b coefficient of -0.504 and a p value of 0.001 lower than the significance level of 0.05.

Keywords: tax evasion, tax awareness, tax fraud, tax avoidance, tax culture.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Se reconoce en la actualidad que la evasión de impuestos se refiere a la omisión sea total o parcial del impuesto que se paga voluntaria o involuntariamente y que trae consigo consecuentemente un decremento o disminución de los ingresos tributarios, siendo afectados directamente la Administración Tributaria (SUNAT) al ser sustraído el pago de algún tributo de manera legal. Esta acción u omisión que se realizada de manera dolosa, viola directamente las disposiciones tributarias, que tiene como finalidad reducir de manera total o parcial la carga en provecho de propios o de terceros.

Son los contribuyentes quienes alcanzan a hacer uso de los medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le corresponde pagar de manera periódica. Son los evasores quienes buscan actuar de mala fe, realizando procedimientos de manera ilícita e incurriendo en el delito de dolo como camino para lograr pagar menos de las rentas que realmente le corresponde aportar al Estado a manera de tributo.

La evasión es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución en los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones y un perjuicio a la Administración Tributarias sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros, es la SUNAT el organismo encargado del tema tributario en el Perú, sus funciones y atribuciones de SUNAT son las enmarcadas en la ley.

Muchas veces la evasión tributaria del impuesto general a las ventas se da por la situación que tiene la SUNAT; ya que en la normatividad existen vacíos o brechas que aprovechan algunos contribuyentes para incumplir con las obligaciones tributarias. Así mismo

la cantidad de tributos que mantiene el país es confusa; como también las formas de pago, básicamente el Impuesto a General as las Ventas en el cual se debe tener en cuenta los pagos adelantados los cuales son: detracción, percepción y retención.

La evasión fiscal es una actividad ilícita y que de manera regular se contempla como delito o como infracción administrativa en muchos de los ordenamientos relacionados con la tributación. La evasión fiscal es un acto ilegal que consiste en no incluir u ocultar ingresos o bienes con la finalidad de pagar menos impuestos. La evasión fiscal se refleja en las ganancias que se logra en actividades ilegales o legales, este proceso evita que se declara a hacienda y se evite impuestos. Muchas veces la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y lo que no se declara se mantiene en dinero en efectivo, sin hacer que ingrese al sistema financiero, haciendo de este modo que no figure ni se registre en movimientos bancarios y sea el Estado quien no logre los conocimientos de que esto existe.

Debido a que los microempresarios suelen concentrar su atención únicamente en la obtención de utilidades tienden a descuidar la realización de acciones propias de la conciencia tributaria, la cual involucra el compromiso del contribuyente en aportar al desarrollo de la región a la que sirve, y de la cual obtiene riqueza por medio de la venta de sus productos. Es cierto que las ciencias Contables y Financieras expresan con detalle la importancia que tiene para cualquier empresario el manejo racional de los recursos económicos, el pago de impuestos y la contribución social que debe realizar el microempresario en favor de la región a la que sirve. Sin embargo, no todos los empresarios tienen la debida claridad acerca de estos temas, ya sea porque no han llevado ningún tipo de capacitación con relación a los fundamentos de la gerencia contable o, simplemente, porque no asumen la responsabilidad sobrentendida de todo contribuyente y se concentran únicamente en obtener la mayor rentabilidad posible.

La evasión en el Perú para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante, en el Perú el 70% de la economía es informal –es decir no pagan ninguna clase de impuesto. Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región la cual alcanzó 34.7%, Pero no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR) la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo con un estudio de la Cepal, (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas. Tenemos una recaudación muy fuerte por IGV e ISC, el problema es que en ambos existe una alta evasión tributaria del impuesto general a las ventas. Los que tributan en el Perú son pocos y hay una gran parte que no tributan.

Los estudios en torno al cumplimiento de las obligaciones tributarias realizados por la SUNAT, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2015) y los gobiernos regionales de Huancayo, Junín y Huancavelica, coinciden en señalar que existe una marcada renuencia por parte de las comerciantes a pagar sus impuestos, manifestándose un severo problema de evasión tributaria por medio de diversas modalidades como la informalidad, la declaración manipulada de las ventas, la doble tributación, entre otras, además de existir “una falta de conciencia tributaria”.

1.2 Delimitación del problema

El tiempo de la investigación se inició desde el mes de octubre del año 2020 y culminará en septiembre del año 2021, en la cual tuvo una duración de 12 meses, esto comenzó con la elaboración del proyecto, fue revisado, y más adelante se aplicó el instrumento de investigación y para finalizar se realizó el informe final del proyecto.

La investigación se delimita a las microempresas de ropa deportiva, las cuales están circunscritas a la ciudad de Huancayo.

El trabajo de investigación está delimitado conceptualmente a la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y conciencia tributaria.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema General

¿Cómo se relaciona la evasión tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en los microempresarios de ropa deportiva en Huancayo?

1.3.2 Problemas Específicos

- a. ¿Cómo se relaciona la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo?
- b. ¿Cómo se relaciona la elusión tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo?
- c. ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo?

1.4 Justificación

1.4.1 Social

Con esta investigación, se han beneficiado los profesionales y alumnos del área tributaria - financiera, como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema. Así mismo se aportó nuevos enfoques sobre tributación, de acuerdo con las normas establecidas para nuestra sociedad expresadas en el análisis de evasión tributaria del impuesto general a las ventas y que está desarrollada en nuestro marco teórico.

1.4.2 Teórica

En el aspecto teórico la importancia de esta investigación fue conocer y comprender el motivo de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas. Ya que la evasión tributaria del impuesto general a las ventas trae consigo desnivel económico al estado, gracias a los tributos los peruanos obtienen diferentes beneficios como: creación de escuelas, hospitales, obras públicas, etc. Por todas estas razones, con esta investigación se pretende contribuir al desarrollo de posibles investigaciones con relación a este mismo tema.

1.4.3 Metodológica

Desde el punto de vista metodológico el desarrollo de esta investigación se apoya en el método general científico y método específico hipotético deductivo, de tipo y nivel básico correlacional, y diseño no experimental de tipo transversal descriptivo. La estructura, las técnicas e instrumento que tienen validez y confiabilidad de 0,91, los procedimientos estadísticos que fueron utilizados en el presente estudio constituyen un aporte, proporciona una herramienta en futuras investigaciones relacionadas al tema; así como es una guía útil para aquellas personas que se inician en el mundo de la investigación.

El presente trabajo se sostiene en los lineamientos de la política tributaria que busca contribuir al mejoramiento, calidad, y desarrollo de nuestro país y en la necesidad de desarrollar nuevas estrategias para evitar así la Evasión tributaria del impuesto general a las ventas. A la vez esta investigación ha utilizado la técnica de la encuesta con cuestionario, lo cual servirá de aporte para futuras investigaciones.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Establecer la relación que existe entre la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.

1.5.2 Objetivos Específicos

- a. Establecer la relación que existe entre la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.
- b. Establecer la relación que existe entre la elusión y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.
- c. Establecer la relación que existe entre la cultura tributaria del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Para la realización del trabajo de investigación se realizó una búsqueda del tema en diferentes bibliotecas de las universidades locales, regionales, nacionales e internacionales; donde hemos podido encontrar los siguientes trabajos:

a) Antecedentes nacionales

Horna (2015) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de Trujillo que tiene por título: Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional la libertad – periodo 2014; su objetivo fue analizar de qué manera el nuevo Sistema de Libros Electrónicos incide en la reducción de la evasión de impuestos en el Gobierno Central, para ello busca mostrar los beneficios que genera el uso de la tecnología aplicados en el Nuevos Sistema de Libros Electrónicos implementado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria enfocado en mejorar las operaciones realizadas en esta institución y como pilar principal los procedimientos de fiscalización, a fin de reducir la evasión de impuestos, es por ello que el presente trabajo de investigación utilizando un diseño de investigación descriptivo se centra en explicar cómo los libros electrónicos contribuyen a la reducción de la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, además de identificar las principales causas de evasión en nuestro país apoyados en un cuestionario que se desarrollara con el personal del área de Auditoría de la Intendencia Regional de La Libertad.

Aguirre y Silva (2015) en su tesis: Evasión tributaria del impuesto general a las ventas en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013. Tuvo como conclusión que todos los negociantes de víveres que están localizados en el contorno del mercado mayorista por el tipo de negocio que tienen deben de

cumplir con todas las legalidades correspondientes como son el uso de facturas, registros y contabilidad, así como el cumplimiento de obligaciones como impuesto general a las ventas IGV, impuesto sobre la renta IR y el seguro social de salud ESSALUD.

Por encontrarse como actividad comercial cerca del mercado de mayorista están en la posibilidad de adquirir cualquier ordenación tributaria como son el Régimen Único Simplificado, Régimen Especial y Régimen General.

La información obtenida por la presente investigación permite tener un panorama más amplio correspondiente a los impuestos y establecer que el cumplimiento de las obligaciones legales permite el otorgar facturas por venta realizada, realizar declaraciones, impuesto y las obligaciones de ley como son el IR, IGV y ESSALUD.

Tarrillo (2017) en su investigación denominada: Evasión tributaria del impuesto general a las ventas en los contribuyentes de Trujillo - 2016, presentada para la Universidad Nacional de Trujillo en la Facultad de Ciencias Económicas para la Escuela de Contabilidad llegó a la conclusión de que el estado imparte la poca información respecto a los impuestos según el tipo de rubro que desempeñe el individuo, esto ha ocasionado una carencia arancelaria y por ende a que el individuo lo quiera evadir. Es común que a causa de la gran proporción de tributos o el resultado de esté ocasione una economía informal en crecimiento, que es el camino más certero para la evasión arancelaria.

Se hace necesario el fomentar una cultura informativa acerca de los beneficios que trae el estar al día con los impuestos, así pues, existirán unos habitantes responsables de sus obligaciones y los beneficios que tiene el sistema arancelario en materia organizacional.

Guadamos (2017) realizó una investigación la cual título. Factores que determinan la creación de un proyecto de cultura tributaria del impuesto general a las ventas para mejorar la recaudación de impuestos de la micro y pequeña empresa del sector calzado del distrito de El

Porvenir, presentado en la Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía. La cual tuvo como conclusión que el sistema informativo el cual es impartido por la dirección de impuestos (SUNAT) no tiene alcance total debido que un 65% de sector de la industria calzado no tienen esta información. También se logró reconocer al asistir a los programas impartidos con información arancelaria que no existe una satisfacción cuando son implementados a pequeños empresarios, por sus comentarios al finalizar estas inducciones.

Las capacitaciones en tema de impuestos para los pequeños comerciantes han dado como resultado que los participantes no se sientan complacidos y expresen que el contenido impartido no es suficiente ni acorde con las necesidades, así como también no es impartida de la manera más adecuada.

Chávez (2018) en su tesis: Evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la industria de calzado en el distrito de El Porvenir – Trujillo: 2015 – 2016, presentada en la Universidad Nacional de Trujillo para la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la Escuela de Economía, la cual llego a la conclusión que la falta de información en materia de impuesto tributario es el principal factor para la negación del cumplimiento de estos, a su vez ocasionando el atraso de desarrollo de la nación debido a que estos pagos son los destinados a los bienes públicos de la nación y planes sociales.

De acuerdo con esta investigación se obtiene que la escasez sobre información tributaria es el responsable de la evasión arancelaria, y este es el tema que guarda relación con la investigación que se pretende abordar.

b) Antecedentes internacionales

Paredes (2015) en su tesis de grado de la Universidad de Guayaquil titulada: La evasión tributaria del impuesto general a las ventas e incidencia en la recaudación del impuesto a la

renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012; su objetivo fue determinar los mecanismos que permitan reducir la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2.009 -2.012, se analizó el marco legal relacionado al impuesto a la renta de personas naturales en el Ecuador, se cuantificó la recaudación tributaria por concepto del Impuesto a la Renta en la provincia del Guayas, la investigación se realizó bajo un enfoque mixto (cualitativo- cuantitativo). La metodología de investigación es cuantitativa, pues determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas, se encuestó a 126 contribuyentes sobre su percepción de la evasión del Impuesto a la Renta; se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva. La investigación bibliográfica permitió consultar textos, leyes, reglamentos, resoluciones, boletines estadísticos emitidos por el Banco Central del Ecuador, presupuesto general del Estado e informes estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas.

Llácer (2016) en su tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Barcelona que tiene como título: Factores explicativos de la evasión fiscal; su objetivo fue identificar los factores que expliquen la evasión fiscal, investigación de tipo básica, de nivel descriptivo, con una muestra de 1855 personas españolas, concluyo que la evasión fiscal es un problema latente en el país que a través del fraude tributario genera consecuencias negativas, se evidencia un resentimiento fisca, que clarifica la relación existente entre la edad, los ingresos y la tolerancia ante el fraude, aporta un grano más fino que las explicaciones habituales en los estudios sobre moral fiscal.

Hernández (2017) en su tesis: Evasión fiscal, un perjuicio para la sociedad, principal actor, principal víctima, en la Universidad de Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de acuerdo con su estudio se llegó a las siguientes conclusiones:

La evasión de la norma fiscal es denominada como el incumplimiento al pago de los impuestos, así como negación de esta; en esta están presentes dos actores principales el contribuyente y la nación que conforman la situación de evasión y donde ambas partes terminan siendo los perjudicados.

El desconocimiento de la población en materia legal, aunado a la complejidad de la ley misma y la ineficacia de los entes competentes para hacerla cumplir es el principal culpable de una evasión que trae consecuencias a la nación. El sistema tributario con márgenes de errores altos y con una deficiente organización fiscal da rienda suelta a la evasión del obligado.

Arias (2017) en su tesis: Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos, presentada en el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, en a que se llega a la siguiente conclusión: el análisis de la información recolectado dio como resultado que en Buenos Aires mantienen la organización tributaria y las organizaciones públicas en materia de impuestos desde 1821 hasta nuestros tiempos presentan la misma estructura.

Así que correspondiente a esta investigación se puede inferir que la negación del pago de los impuestos es la no acción de los contribuyentes que tienen incentivos parecidos; algunos investigadores en estas teorías difieren en sus opiniones al respecto. La negación al pago de impuestos es una de las situaciones que más trata de disolver la administración tributaria por medio del seguimiento y sanciones monetarias, que no se dan abasto para todos los pagadores. Por otro lado, la valoración de riesgos es una acción clave para la verificación de costo-beneficio de cualquier actividad, en otro sentido el escaqueo fiscal es una acción donde la organización fiscal no tiene participación. Los cálculos económicos son con base a la propia actividad, manifestando que los mecanismos empleados en el derecho tributario son creados para dar organización a tasas, deducciones y excepciones.

Torres (2018) en su tesis de grado: La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria del impuesto general a las ventas. Caso de estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI) presentada en la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad de Cuenca (Ecuador), estudio que tiene objetivo determinar de qué depende que los individuos evadan impuestos, es decir, a través de una descripción descriptiva y explicativa se busca establecer los determinantes de la conducta evasora de impuestos que esta tesis la llama riesgo de evasión tributaria del impuesto general a las ventas. Con los resultados de las encuestas realizadas se arma un completo modelo estadístico multivariado y se le contrasta con la teoría del comportamiento planificado (TCP) que es un modelo estadístico general de conducta. Según la TCP toda conducta (como podría ser justamente la conducta evasora de impuestos) nace de una intención, en esta investigación a dicha intención se la denomina baja moral tributaria y aquella intención según la TAP nace de la actitud, norma subjetiva y percepción de control, pero esta tesis descubre que además de estas tres determinantes la simpatía hacia el gobierno y la capacidad propia de decisión también afectan la conducta evasora de impuestos.

Esta investigación da como aporte a nuevas investigaciones que la falta de organización, percepción y control por parte de instituciones tributarias originan una conducta que evade los derechos obligados que tiene el contribuyente. Del mismo modo el estado como encargado de las políticas del país en su falta de autoridad con los entes reguladores arancelarios es el cocreador de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

Román (2019) en su tesis titulada: Conciencia tributaria en los contribuyentes de Venezuela; presentado en la Universidad Central de Venezuela, para optar al grado de magister en Administración Tributaria, obtuvo las siguientes conclusiones; los responsables del pago de su impuestos están dispuestos a elevar su nivel de conocimiento en cuanto a tema de tributos se

refiere, por lo tanto esto generara una transformación en el colectivo, cambiando la cultura de los habitantes con respecto a los mecanismos que contribuyen al crecimiento del país desde su posición pagadora.

Los tributos mismos más que un derecho pertenece a una situación obligatoria que es dispuesta por el estado; cuyo porcentaje de tributo aportado va como fondo a los bienes de la nación; es de esta manera que una porción de lo que adquirimos, así como el beneficio de realizar cualquier actividad laboral va directamente a la administración pública para la ejecución de los planes de la nación.

Lo fundamental de esta investigación es que su aporte establece que la formación en materia de impuestos es de suma importancia para generar cambios en los habitantes, que beneficia a todos, pero muy especialmente de manera individual creando conciencia en cuanto la obligación social.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. Definición de evasión tributaria del impuesto general a las ventas

De acuerdo con, Serrano (2016), quien señala que la “elusión tributaria del impuesto general a las ventas o fiscal es la utilización de medios lícitos legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria” (p. 29).

Según (Rojas Medina & Pinchi Fasanando, 2017) la evasión tributaria es el egoísmo existente para desprenderse del ingreso percibido con el beneficio común de su soberanía, demostrando una precaria formación cívico tributaria, donde existe un desbalance entre carga tributaria y la capacidad económica de cada contribuyente, a esto se suma la falta de confianza que tienen los ciudadanos hacia el estado y al mal manejo de sus recursos, donde prima la falta de cultura tributaria que tienen los ciudadanos, los mismos que no se identifican con la

formalización y no piden comprobantes de pago para tener un descuento en sus compras lo que sin darse cuenta aportan en una competencia desleal.

De acuerdo con, Bravo (2018), que define la evasión tributaria del impuesto general a las ventas como;

Aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (p.15).

Convenimos tener en cuenta que los ciudadanos otorgan recursos al Estado para que los asigne de acuerdo con las necesidades de la comunidad, esto se realiza a través de servicios y obras públicas. (Villegas, 2018) (p.25).

Logramos deducir que la evasión tributaria del impuesto general a las ventas es la acción que tiene el contribuyente de no pagar impuesto, rehusarse a no realizar sus declaraciones tributarias y no contribuir con sus obligaciones tributarias perjudicando al Estado y a la sociedad.

Estudiando a De la Garza (2016), no señala que existen dos formas que el contribuyente tiene de evadir impuestos y las menciona como:

La evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo. La evasión se presenta tanto en actividades formales, es decir, empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros, también como en actividades informales (p. 15).

La evasión tributaria del impuesto general a las ventas se desarrolla tanto en actividades formales como en actividades informales, las cuales deben ser combatidas por el Estado. Pero quienes son las personas que evaden impuestos, respecto a ello De la Garza (2016), nos señala:

Los evasores tributarios son aquellos contribuyentes potenciales que no están registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, a través de actividades informales, más no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, a través de actividades formales, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal. También se puede dar el calificativo de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos (p. 17).

Podemos señalar que los evasores tributarios son aquellos que ocultan información, que no tributan, que no están inscritos en la base de administración tributaria, por lo que se encuentran dentro de la informalidad, realizando actividades informales, pero también esta quienes ocultan y no declaran la cantidad real de sus actividades, este grupo de contribuyentes se encuentra realizando actividades formales, es importante tener en cuenta ello para poder combatir la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, desde estos dos enfoques.

Según De la Garza (2016), menciona que el elevado nivel de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? “Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho” (p. 12).

La administración tributaria tiene una gran preocupación al tratar de radicar con la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, una tarea difícil y que la van desarrollando año tras año, esto no solo ocurre en los países en vías de desarrollo como en Perú, sino también ocurre en países desarrollados algo que debe ser una política económica se debe buscar solucionar el problema, a través de una adecuada cultura tributaria del impuesto general a las ventas.

Para Effio (2018), “la evasión tributaria del impuesto general a las ventas es cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto” (p. 167).

La evasión tributaria del impuesto general a las ventas también es conocida como el hecho o la situación que sobrelleve a omitir la obligación de declarar, es decir que un contribuyente no pague ni declare sus impuestos, existe una obligación por parte de los contribuyentes de declarar su patrimonio, su ganancia y las ventas que realiza, esto dependiendo del régimen tributario en que se encuentren.

Respecto a la importancia económica para medir la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, Muñoz y Céspedes (2017) señala la siguiente:

La evasión afecta el bienestar social rompiendo tanto la equidad vertical, como la horizontal. La evasión distorsiona el crecimiento económico, generando externalidades y competencias desleales. Esto genera incentivos para capturar los espacios políticos de poder. Altos niveles de evasión en grupos específicos debilitan la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su accionar. Esto sumado a una elevada desigualdad social, dificulta la construcción de un pacto fiscal creíble y duradero (p. 08).

De acuerdo con Muñoz y Céspedes (2017), indican que la importancia de medir la evasión radica en: “orientar planes, control, posibilitar el monitoreo de los resultados, se

considera como indicador de eficiencia de la administración tributaria, que es insumo para definir metas y reformas del gobierno y además permite diseñar estrategias de control de acuerdo con características del contribuyente” (p. 09).

Medir la evasión tributaria del impuesto general a las ventas es importante debido a que permitirá eliminar la informalidad de contribuyentes, incrementará la recaudación fiscal, incrementarán los ingresos tributarios, esto implica los impuestos, tasas y contribuciones, se debe de establecer un instrumento de medición por parte de la administración tributaria, de tal manera que se evite este problema a futuro ya que existen delitos tributarios como la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas en la cual el contribuyente podría tener hasta una pena privativa de su libertad.

Muñoz y Céspedes (2017), con respecto a los elementos del sistema tributario señala que la administración tributaria está conformada por el conjunto de instituciones encargadas de la recaudación de tributos por el gobierno central y el gobierno local, de la cual tenemos:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que, por ley, correspondían a esta entidad.

Municipalidades: Administran exclusivamente los impuestos, contribuciones y tasas municipales a través de sus órganos recaudadores. En el caso de lima metropolitana cuenta con dos órganos recaudadores el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y la Empresa Municipal Administradora de Peajes (EMAPE) (p. 128).

El monto estimado de incumplimiento equivale al 28.3% del Impuesto Determinado Potencialmente Teórico y al 31.4% del Impuesto Determinado Potencial considerando el efecto de los Gastos Tributarios sobre la base imponible agregada. En particular, al comparar las cifras

para los años 2017 y 2018, se observa que el monto estimado de incumplimiento como porcentaje del Impuesto Determinado Potencial Teórico no ha cambiado.

SUNAT (2018), sobre la fiscalización para generar riesgo efectivo, el objetivo se orientó a la ampliación de la base tributaria, así como a la lucha contra la evasión y la elusión tributaria del impuesto general a las ventas. De esta manera, la cantidad de acciones de fiscalización durante el 2018 creció respecto al 2017 en 21%, llegando a 346,755 intervenciones. Adicionalmente, se trabajó en la inducción al pago en el proceso de fiscalización y en el control de condiciones para el ingreso como recaudación de los fondos detraídos a los contribuyentes dentro del SPOT.

2.2.2. Dimensiones de la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Para nuestra investigación se han considerado las siguientes dimensiones respecto de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

a) Defraudación tributaria del impuesto general a las ventas

Serrano (2016), señala que “la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, es aquella situación en que, por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes” (p. 125).

En el Perú, no existe toda una ley enfocada al desarrollo del delito tributario, solo se puede observar fragmentos en el código tributario o en decretos legislativos, pero no existe una legislatura amplia, concreta, real, enfocada a los delitos tributarios en el Perú, que se adecue a la realidad peruana y permita la resolución de casos que se presentan en el país.

El derecho Penal tiene como características ser preventivo y resocializador. También es muy conocido que su intervención descansa en el principio de última ratio o de intervención

final, siendo este último un límite punitivo del poder de Estado y que solo se manifiesta cuando su intervención es realmente necesaria, según Arenas, et al (2017) afirma:

Si nos remitimos a la figura del administrador de hecho o representante solidario de hecho, observamos que su conducta también encierra las características descritas para el tipo penal de la defraudación en la modalidad agravada que se produce cuando se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización. El solo pensar que quien ejerce la representación formal, a quien calificamos como testaferro, y el administrador de hecho han montado una estrategia con la finalidad de no asumir las deudas tributarias contraídas ya sea por obligaciones sustanciales u obligaciones formales, en su mayoría de veces declarando la insolvencia o incapacidad financiera de la persona jurídica generadora del hecho imponible, hace que la califiquemos dentro del injusto penal, pero sin olvidar las bases de esta materia para la calificación de un delito o falta, o que su actuación reúna los requisitos de ser típico, antijurídico y culpable (p. 188).

Existe la figura de limitación temporal el cual hace referencia a la insolvencia patrimonial que imposibilita el cobro de tributos, con la finalidad de prevenir el efecto entre los contribuyentes y terceros vinculados, esto es un avance importante ya que nos refleja que estamos a la vanguardia de cambio innovadores en cuanto a legislatura tributaria.

Esta preocupación lo comparte Arenas, et al (2017), quien manifiesta:

La necesidad de tener una norma especial que regule sobre el delito tributario bajo la modalidad de defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, que tengan relación entre el derecho tributario y derecho penal, así como la vinculación del acto ilícito con la actuación de las respectivas administraciones tributarias, es necesario que en una ley penal especial se legisle sobre esta materia (p. 196).

En este sentido, el delito de defraudación tributaria del impuesto general a las ventas puede ser legislado íntegro y ordenadamente en su parte sustantiva; asimismo, pueden

establecerse normas procesales que posibiliten una efectiva investigación y especializado juzgamiento en su parte adjetiva.

De acuerdo con Arenas, et al (2017):

La existencia de una norma penal especial origina un mayor conocimiento difusión de la materia que se legisla, así como un mayor efecto preventivo en la sociedad. Estos efectos deben ser necesariamente considerados al momento de legislar sobre el delito de defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, a fin de genera una mayor conciencia tributaria y una abstención en la comisión del citado ilícito dado que el mismo afecta de manera significativa la sociedad, por cuanto perjudica el proceso de ingresos y egresos a cargo del Estado, imposibilitando que este pueda cumplir con su rol principal de brindar los servicios básicos a los miembros de la sociedad y generando además planes de desarrollo global (p. 203).

La Ley Penal Tributaria (2018), afirma sobre “la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas; El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años” (p. 25).

La ley Penal Tributaria estipula a la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas como un delito el cual contempla hasta pena privativa de la libertad de ser descubierta.

Son modalidades de defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, según la Ley Penal Tributaria (2018):

- Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

- No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.
- Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

Arenas, et al (2017) indica con relación a la primera modalidad:

Ocultar bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos falsos, la exposición de motivos señala que esta modalidad de defraudación tributaria del impuesto general a las ventas se mantiene en virtud que la conducta mencionada no se deriva fácilmente del tipo base, siendo necesaria su legislación de manera expresa. Mientras el tipo base señala que la defraudación se comete mediante engaño, lo que sugiere un accionar del sujeto activo perceptible por los sentidos; la modalidad otorga la calidad de engaño a una omisión del sujeto cuando exista la obligación de declarar determinados bienes, situación que no se desprende directamente del tipo base (p. 207).

De acuerdo con Arenas, et al (2017), referente a la segunda modalidad de no entregar retenciones o percepciones, señala “que esta modalidad se mantiene porque no se deriva fácilmente del tipo base. Mientras el tipo base señala como elemento constitutivo el engaño, la modalidad describe un abuso de confianza que se necesario equiparar con el engaño mencionado, pero que esta equivalencia debe estar señalada necesariamente en la ley” (p. 207).

El artículo 4° de la Ley Penal Tributaria (2018), establece que la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días- multa cuando:

- Se obtengan exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.
- Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.

Arenas, et al (2017), sobre la exposición de motivos al referirse al inciso a) señala que su separación del tipo base y del tipo que señala sus modalidades se debe a que contiene una figura distinta a la de “dejar de pagar los tributos” (tipo base y modalidades), y supone la indebida obtención de beneficios fiscales que, en algunos casos, no implica el impago de tributos” (p. 214).

b) Elusión tributaria del impuesto general a las ventas

En concordancia con, Serrano (2016), señala que “la elusión tributaria del impuesto general a las ventas o denominada también fiscal es la utilización de medios lícitos legales, es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria” (p. 29).

En el Perú no existe una legislación completa sobre la elusión tributaria del impuesto general a las ventas, esta se tipifica si como un delito tributario el cual consiste en valerse de vacíos legales para poder beneficiarse del no pago de ciertos tributos y obtener un beneficio por esa evasión tributaria del impuesto general a las ventas, perjudicando al Estado y cometiendo un acto ilícito que puede ser sancionado si lo verifica la administración tributaria.

Como García y Hoyos (2018), refiere que:

La elusión tributaria del impuesto general a las ventas considera que uno de los problemas que más trabajo ha dado a la doctrina jurisprudencial de diversos países es el de la evasión por abuso de las

formas jurídicas, dado que la distinción entre esta modalidad real y concreta de evasión y la economía de opción (que no es evasión) ofrece aspectos complejos y sutiles matices. El dilema consiste, concretamente, en determinar si la circunstancia de que los ciudadanos recurran a estructuras jurídicas diferentes a las razonablemente usuales constituye realmente una conducta antijurídica (p. 441).

La elusión tributaria del impuesto general a las ventas finalmente es una conducta antijurídica, que está basada en recurrir a una forma jurídica, legalmente de evadir los impuestos, esta práctica tal vez es realizada por diversas empresas en el Perú y muchas veces no detectadas por la administración tributaria, posiblemente por no tener una conciencia tributaria que obligue al contribuyente actual de manera adecuada sin perjuicio al fisco o a los ingresos fiscales.

Según Villegas (2018), señala que:

Antes de entrar en el tema de la licitud o ilicitud de la elusión fiscal dejamos aclarado que hay acuerdo doctrinal en el término “elusión” se refiere a la elección de formas o estructuras jurídicas anómalas para esquivar o minimizar la respectiva carga tributaria. Dice Rosembuj que los particulares pueden configurar su conducta en forma lícita a través de construcciones o tipos de derecho civil, en modo que rodean o soslayan el hecho imponible, imponiendo que nazcan u obligaciones tributarias, sobre la base de procurarse un resultado equivalente al que prevé la norma legal. Hay consenso en que quienes incurren en la elusión fiscal son aquellos que realizan ciertas arquitecturas contractuales atípicas cuyo único fin es esquivar total o parcialmente la aplicación de la norma tributaria. Lo que corresponde, entonces, es dilucidar si esa conducta es fiscalmente lícita (con prescindencia de la licitud de los negocios jurídicos atípicos en sí mismos) o si constituye un proceder no solo ilícito sino también delictual. Creemos que la solución proviene de analizar los contenidos de los diccionarios de la lengua. En ellos se consigna que elusión es la acción de eludir. Este término viene del latín *eludere* que significa “librarse con pretextos o con habilidad de un compromiso o de hacer cierta cosa”. A su vez, “pretexto, cuyos símiles son subterfugio o argucia, supone la razón que se alega falsamente para hacer o dejar de hacer una cosa. Esto indica que, comenzando por el análisis gramatical del término, no cabe duda de que, para el idioma español, elusión implica falsedad, subterfugio o argucia (p. 543).

El autor basándose en la etimología en latín de la elusión tributaria del impuesto general a las ventas, afirma que elusión implica un acto de falsedad, subterfugio o argucia, que tienen los contribuyentes respaldados en una estructura jurídica, normales, leyes, etc., para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según Bravo (2018), con respecto a la elusión indica que:

La expresión elusión denota una acción, la cual consiste en evitar o evadir la configuración de un hecho. El objetivo que la acompaña nos permite concluir que lo que pretende evitar es la configuración de un hecho imponible o hecho jurídico tributario. En uso estricto del lenguaje, se diría que quien elude la realización de un hecho imponible no lo realiza o realiza otro distinto. Veremos luego si en efecto ello ocurre en el caso del fenómeno al que se denomina elusión tributaria del impuesto general a las ventas (p. 97).

En autor señala que la elusión tributaria del impuesto general a las ventas es un fenómeno que pretende evitar un hecho imponible o hecho jurídico tributario, es decir se elude la responsabilidad de tributar, valiéndose de vacíos legales.

c) Cultura tributaria del impuesto general a las ventas

Según Serrano (2016), quien define a la cultura tributaria del impuesto general a las ventas del como: “la información, la conciencia, la forma de pensar, del hombre sobre una conducta tributaria adecuada y no fraudulenta. Es el conocimiento que tiene una persona sobre el sistema tributario de su país se expresa a través de hábitos, comportamientos y respuesta de los ciudadanos antes el pago de impuestos” (p.79).

La cultura tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas es la información y los conocimientos de un país sobre aspectos tributarios, como conocer sobre los tributos, lo cual abarca los impuestos, contribuciones y tasas, pero también es importante conocer sobre la conciencia tributaria.

Al respecto Bravo (2018), indica, la conciencia tributaria “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, haciendo referencia a las actitudes y creencias por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales” (p. 101).

Al analizar que la conciencia tributaria está ligada a la cultura tributaria del impuesto general a las ventas es necesario analizar la importancia que genera el desarrollo de esta en el Perú.

De acuerdo con Flores (2016), menciona que:

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley (p. 146).

En concordancia Bravo (2018) quien afirma que bajo tales circunstancias:

La educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social (p. 69).

De acuerdo con, SUNAT (2018), señala que “la cultura tributaria del impuesto general a las ventas es importante para fortalecer el compromiso, las capacidades y conocimientos de los docentes de educación básica regular en la formación de la Cultura tributaria del impuesto general a las ventas entre sus alumnos, se realizan permanentemente talleres y seminarios de capacitación docente en el ámbito nacional” (p. 150).

La cultura tributaria del impuesto general a las ventas implica conocer cuáles son nuestras obligaciones, conocer por que debemos tributar y ser conscientes que debemos de respetar las normas tributarias. Respecto a por que debemos tributar SUNAT (2018), señala lo siguiente:

Debemos tributar para poder cumplir con los derechos de los ciudadanos, el Estado necesita del aporte de todos mediante el tributo. La cantidad de dinero que el Estado peruano necesita para cumplir con sus tareas se detalla en el Presupuesto Nacional. Este presupuesto es aprobado anualmente por todos los peruanos mediante sus representantes en el Congreso. Con nuestros tributos contribuimos a que el Estado cuente con los recursos necesarios para atender las necesidades, especialmente de los que menos tienen (p. 163).

Antiguamente las personas tuvieron que organizarse en comunidades para sobrevivir, enfrentar peligros y mejorar su calidad de vida. Por ejemplo, se dividieron el trabajo; unos se dedicaron a la agricultura y otros a la textilería o a la cerámica. Otro grupo se encargaba de organizar a la comunidad y de realizar tareas que no podían ser atendidas cada uno por separado. Por ejemplo, la protección y seguridad de las personas, los campos de cultivo y del

ganado, frente a los ataques de otras comunidades. También la construcción de los canales de riego, vías de comunicación, la administración de justicia y otras tareas que beneficiaban a todos.

Para poder hacerlo, el grupo que atendía los asuntos comunes contaba con el aporte, en trabajo, alimentos y textiles, de los miembros de la comunidad. A este aporte se le conoce como tributo.

De acuerdo con, SUNAT (2018), señala que actualmente las comunidades se convirtieron en Estados, conformados por ciudadanos, territorio, instituciones y leyes. Nuestro Estado se llama República del Perú y también debe atender asuntos comunes como:

- Garantizar a los ciudadanos que podrán ejercer sus derechos, como el derecho a la educación, a la salud y al trabajo, entre otros.
- Elaborar leyes, códigos y normas que ordenan y orientan la seguridad interna y externa del país, para lo cual se necesita mantener a las Fuerzas Armadas y policiales, cuidar y mantener las fronteras.
- Hacer cumplir la ley y administrar justicia de acuerdo con las leyes que existan en el país, para esto se necesita un aparato judicial.
- La construcción de infraestructura (carreteras, puentes, tendido de postes, represas, irrigaciones, etc.) para comunicar al país y dar las condiciones para que los ciudadanos trabajen.

Para atender estas tareas el Estado necesita contar con profesionales, militares, médicos, enfermeras, profesores, policías, personal administrativo, los que a su vez requieren de locales, herramientas, vehículos, armas, medicinas, materiales educativos, equipos de

cómputo, ropa especial, alimentación, combustible, etc., para poder brindar el bien que el ciudadano requiere.

2.2.3. La conciencia tributaria

De acuerdo con Choy y Choy (2016) definen que, “la conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundara en beneficio de la sociedad” (p. 28).

Para la SUNAT (2018), la definición de conciencia tributaria se torna más específica en los últimos años, incluyendo de esta manera dos dimensiones. “La conciencia tributaria entonces es el sentido común que tienen las personas influenciadas por todo ese conjunto de elementos, para actuar frente a sus responsabilidades tributarias. Puede ser negativa (no cumple) o positiva (si cumple)” (p. 96).

Es una definición muy acertada que hace comprender que la conciencia tributaria mantiene dos aspectos bien diferenciados.

De acuerdo con el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2017), sostienen que, “la formación de la conciencia tributaria viene dada desde la infancia hasta la etapa adulta y podría moldearse posteriormente. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte dos posiciones muy contrarias, dos posiciones totalmente opuestas, una con conciencia tributaria positiva y otra negativa” (p. 176).

La discrepancia estribaría en el entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo sociocultural (cultura tributaria del impuesto general a las ventas de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación la sociedad y con el Estado.

2.2.4. Dimensiones de la conciencia tributaria

El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera considera que las dimensiones de la conciencia tributaria son: Procesos y normas sociales internalizadas, valores personales y visión del mundo; las mismas que vamos a describir a continuación.

a) Procesos y normas sociales internalizadas

Para el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2017):

Son el conjunto de normas sociales, que afectan la formación de la moral del ciudadano. Entre ellos tenemos: justicia procedimental que es la percepción respecto a la toma de decisiones de la política tributaria; justicia redistributiva que es la percepción de la progresividad equitativa del sistema tributario; reciprocidad que es la percepción del grado de cultura ciudadana que lo rodea y factores políticos que es la percepción del orden político y social (p. 177).

b) Valores personales

Representa la ética del ciudadano, dentro de su ser mismo se encuentran valores determinados que serán determinantes al momento de decidir en cumplir sus tributos.

De acuerdo con el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2017), quienes sostienen:

El análisis de estos valores puede expresar cierta oposición. Las congruencias o conflictos entre ellas generan una estructura integrada de valores, que puede ser resumida en dos dimensiones: la autorrealización vs. trascendencia los valores de realización y poder expresan los beneficios propios de individuo mientras se contraponen a los valores de universalismo y benevolencia que son contrarios y buscan el bien común; la apertura al cambio vs. Conservación, los valores de autodeterminación y disposición al cambio se contraponen a los valores de la conformidad, tradición y seguridad (p. 180).

c) **Visión del mundo y cultura política ciudadana**

La conciencia tributaria puede verse afectado por la percepción de los derechos ciudadanos del contribuyente. Entre ellos tenemos según el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2017):

Ciudadanía. - En el Perú, de acuerdo con estudios sociológicos y políticos llevados a cabo para saber cómo los individuos ejercen sus deberes y derechos, se encontró que existen cuatro tipos: liberal es el que exige más libertades individuales, así como un mercado donde el estado garantice la competencia libre; liberal estatista es el que tiene el derecho individual para acceder al ingreso público; comunitarista liberal es el que prioriza el derecho de la comunidad en relación al funcionamiento del estado y el comunitarista estatista es el que privilegia el derecho común y la obligación del estado en garantizarlos.

Percepción del grado de integración social. – Referidas a las actitudes políticas entre ellos: políticos corruptos, sistema político inadecuado, instituciones democráticas corrompidas, entre otras; todo ello podría generar el incumplimiento de tributos, más por el contrario, las actitudes políticas son incluyentes cuando el contribuyente percibe todo lo contrario, por ende, tiende a cumplir sus tributos.

2.3. Marco Conceptual

Capacidad Contributiva: Es el recurso económico que tiene un ciudadano de la nación para cumplir con una carga arancelaria. La solvencia económica que tenga un individuo es determinante para calcular una tasa tributaria, ya que los aranceles deben estar en concordancia con lo que el sujeto puede asumir.

Contribución: Es una cuota económica que entrega una persona que ha sido beneficiada de algún bien o servicio; esta porción es entregada a mecanismos encargados de la recolección y distribución de tal recurso, el receptor en este intercambio beneficia a la comunidad por medio

los servicios o creación de obras públicas. La palabra contribución proviene del vocablo y de la acción de contribuir.

Contribuyente: Se define como la persona en condición física o jurídica que tiene deberes y obligaciones frente al estado, en otro sentido también es considerado la persona que está obligado a cancelar una cuota arancelaria para ayudar al estado en su desarrollo.

Cultura tributaria del impuesto general a las ventas: Es el nivel educativo que tienen los ciudadanos de una nación en materia de tributaria, impuestos, aranceles y otros similares, así como de las actividades que se realizan en los entes correspondientes.

Delito Tributario: Es la acción que realiza un individuo para evadir el pago de la mitad o de todos los impuestos por medio de engaños y mentiras, con la finalidad de tener el beneficio propio.

Deudor Tributario: Es el individuo que debe dar cumplimiento con un pago tributario, en primera instancia como contribuyente; es el que realiza alguna actividad y por lo cual se genera la tasa arancelaria o en la segunda situación como responsable, que, sin estar vinculado a la facultad de contribuyente, debe cumplir con esta obligación.

Elusión tributaria del impuesto general a las ventas: Se entiende como las acciones que realiza el deudor tributario para reducir los aranceles sin afectar los factores legales.

Evasión tributaria del impuesto general a las ventas: Es la acción de negarse al pago de un impuesto, que se origina dentro de un país por los ciudadanos que están obligados a cumplirla y estos en su negación utilizan acciones fraudulentas para evadir.

Impuestos: Es la tasa arancelaria que es otorgada a un receptor tributario regido legalmente por la nación.

Obligaciones Tributarias: Es la relación que existe entre el estado y el deudor tributario; es el segundo el que debe dar cumplimiento con su responsabilidad, de lo contrario el primero puede tomar acciones contraproducentes para el deudor.

Tributación: Es una palabra que viene de la acción de tributar o pagar aranceles a un recaudador o ente encargado para tal fin, también se puede decir que es la encargada de recolectar el dinero de los impuestos del país para su funcionamiento.

Tributo: Es una palabra que proviene de aquello que se tributa o la acción tributar, en otro sentido sería el entregar una cantidad de económica a alguien.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Hernández, Fernández y Baptista (2014) refiere que, “las investigaciones cuantitativas correlacional o explicativo son las que formulan hipótesis o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intenta pronosticar un hecho o dato a futuro” (p. 146).

Por lo antes mencionado planteamos como hipótesis general la siguiente:

La evasión tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona significativamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo.

3.2. Hipótesis Específicas

- a. La defraudación tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona significativamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo.
- b. La elusión tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona significativamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo.
- c. La cultura tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona significativamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo.

3.3. Variables

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) concuerdan que, “una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p.114).

3.3.1. Definición conceptual y operacional de la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Definición conceptual:

De acuerdo con, Serrano (2016) quien define la evasión tributaria del impuesto general a las ventas como la “situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarados y están sujetos bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario” (p. 67).

Definición operacional:

Para nuestra investigación, se determinó la primera variable como evasión tributaria del impuesto general a las ventas con sus definiciones, luego se procedió a descomponer cada variable en dimensiones y estas en indicadores y posteriormente los ítems que compondrán el instrumento definitivo para la obtención de datos, dando como resultado la operacionalización de la variable, es decir, transformar la variable teórica que la extraigo del material teórico y la he llevado a variable empírica capaz de ser medida por medio de la aplicación en una escala de opinión de 15 preguntas, valoradas en la Escala de Likert en 5 categorías: 1 – Nunca, 2 – Casi Nunca, 3 – A veces, 4 – Casi Siempre y 5- Siempre, permitiendo medir los tres niveles que fueron Alta, Moderada y Baja a fin de obtener información para los resultados.

Tabla 1. Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Evasión tributaria del impuesto general a las ventas	Situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarados y están sujetos bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario (Serrano; 2016; p. 67)	Variable cualitativa que se mide con una escala de opinión tipo Likert.	Defraudación tributaria del impuesto general a las ventas	<ul style="list-style-type: none"> • Omite sus declaraciones juradas. • Prescinde sus pagos de tributos. • Oculta información tributaria. 	1, 2, 3, 4 y 5	Ordinal 1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre
			Elusión tributaria del impuesto general a las ventas	<ul style="list-style-type: none"> • No existe una doctrina económica adecuada. • Las leyes tributarias no son adecuadas. • No tienen un deber moral. • No existen aspectos normativos. 	6, 7, 8, 9 y 10	

			Cultura tributaria del impuesto general a las ventas	<ul style="list-style-type: none"> • No existe una cultura tributaria del impuesto general a las ventas adecuada. • Priorizan sus aspectos socioeconómicos. 	11, 12, 13, 14 y 15	
Conciencia tributaria	La Conciencia Tributaria es el conjunto de valores, normas, preceptos y cultura tributaria del impuesto general a las ventas desarrollados producto de un proceso de adaptación social y cultural inculcados desde la primera infancia.	Variable de tipo cualitativa que se mide con una escala de opinión tipo Likert.	Procesos y normas internalizadas	<ul style="list-style-type: none"> • El estado tiene normas tributarias adecuadas. • Hay difusión de las normas tributarias por el estado. 	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	
			Valores personales	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas reconocen sus tributos. • Existe cumplimiento de sus obligaciones tributarias 	7, 8, 9, 10, 11 y 12.	
			Visión del mundo y cultura política socializada	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen un panorama holístico del mundo. • El estado promueve políticas tributarias adecuadas. 	13, 14, 15, 16, 17 y 18.	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

En nuestra tesis, Como método específico se ha recurrido al hipotético deductivo; debido a que se desea encontrar la relación que existe entre la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas y conciencia tributaria.

De acuerdo con Hernández, et al (2014), quienes afirman que:

De acuerdo con el método hipotético deductivo, la lógica de la investigación científica se basa en la formulación de una ley universal y en el establecimiento de condiciones iniciales relevantes que constituyen la premisa básica para la construcción de teorías. Dicha ley universal se deriva de especulaciones o conjeturas más que de consideraciones inductivistas. Así las cosas, la ley universal puede corresponder a una proposición como la siguiente: Si “X sucede, Y sucede” o en forma estocástica: “X sucede si Y sucede con probabilidad P.” (p.44).

Mencionamos que en el presente trabajo de investigación se plantea una hipótesis general la cual constituye una premisa básica para la construcción o reforzamiento de la teoría existente la cual nos arrojará un resultado que será contrastado a través de una prueba de hipótesis, todo el proceso de este trabajo sigue un método hipotético deductivo.

4.2. Tipo de Investigación

Nuestro estudio corresponde al tipo de investigación básica, debido a que no tiene propósitos aplicados inmediatos, pues únicamente busca ampliar y profundizar los conocimientos existentes acerca de la evasión y recaudación tributaria; así como sentar las bases teóricas y normativas para ser consideradas en el desarrollo de una ley de delitos tributarios, la cual tenga por finalidad eliminar la tasa de informalidad en el Perú.

De acuerdo con, Rodríguez (2021), afirma que, “este tipo de investigación no busca la aplicación práctica de sus descubrimientos, sino el aumento del conocimiento para responder a preguntas o para que esos conocimientos puedan ser aplicados en otras investigaciones”.

4.3. Nivel de Investigación

Nuestra investigación estuvo enmarcada en el nivel de investigación correlacional; porque la finalidad fue establecer la relación que existe entre las variables evasión y conciencia tributaria.

Según Hernández, et al (2014) , quienes afirman que:

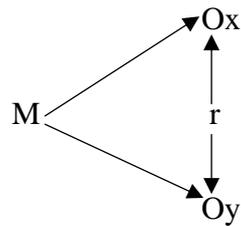
Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables (p. 93).

4.4. Diseño de la Investigación

El diseño que se ha utilizado es el no experimental, transversal, correlacional simple. Es no experimental porque no se han manipulado las variables, únicamente se han observado los fenómenos tal y cual se presentan en la realidad para inmediatamente analizarlos. Transversal porque se recolectaron los datos en un solo momento. Correlacional simple debido a que se ha determinado la relación que existe entre las variables de estudio.

En concordancia de Hernández, et al (2014), los cuales sostienen que, “cuando se limitan a relaciones no causales, se fundamentan en planteamientos e hipótesis correlacionales; del mismo modo, cuando buscan evaluar vinculaciones causales, se basan en planteamientos e hipótesis causales” (p. 157).

El esquema de este tipo de diseño de investigación es el siguiente:



Donde:

Ox: Observación de la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Oy: Observación de la variable conciencia tributaria

M: Microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

r: relación entre las variables de estudio

4.5. Población y muestra

Para el presente trabajo de tesis la población estuvo constituida por los microempresarios dedicados a la confección de ropa deportiva de Huancayo; la cantidad que se encuentran asociados son 69 microempresarios.

En consonancia de, Hernández, et al (2014), mencionan lo siguiente, “población o universo conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

La muestra es probabilística, de tipo estadística o censal que estuvo conformada por todos los integrantes de la población los cuales ascienden a 69 microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Para nuestra investigación la técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta; al respecto, Díaz de Rada (2018), quien describe a la encuesta como la búsqueda sistemática

de información en la que el investigador pregunta a los investigados acerca de los datos que desea obtener.

Los instrumentos que se han empleado para medir la variable evasión y conciencia tributaria son la escala opinión para obtener información de los contribuyentes, dichas escalas de opinión fueron de elaboración propia y tuvieron opciones de respuestas delimitadas, lo cual permitió estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos. Son de tipo politómica, cada ítem estuvo estructurado con cinco alternativas de respuestas o categorías que fueron: 1- Nunca, 2-Casi nunca, 3- A veces, 4-Casi siempre y 5- Siempre.

Ficha técnica de la escala de evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Datos generales

Título : Escala de opinión acerca de evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

Autores : Br. Mantari Mincami Riber Gamiel y Br. Zamudio Montes Janeth Doris

Procedencia : Huancayo – Perú – 2020

Objetivo : Determinar la relación entre la evasión y conciencia tributaria en los confeccionistas de ropa deportiva de Huancayo

Administración: Individual

Duración : 10 – 15 minutos

Estructura : La encuesta consta de 15 ítems

Nivel de escala: Nunca (1), Casi nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4) y Siempre (5).

Ficha técnica de la escala de conciencia tributaria

Datos generales

Título : Escala de opinión acerca de la conciencia tributaria.

Autores : Br. Mantari Mincami Riber Gamiel y Br. Zamudio Montes Janeth Doris

Procedencia : Huancayo – Perú – 2020

Objetivo : Determinar la relación entre la evasión y conciencia tributaria en los confeccionistas de ropa deportiva de Huancayo

Administración: Individual

Duración : 15 – 20 minutos

Estructura : La encuesta consta de 18 ítems

Nivel de escala: Nunca (1), Casi nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4) y Siempre (5).

Validación y confiabilidad de los instrumentos:

Validez

En analogía con, Hernández, et al (2014), aseveran “la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que pretende medir” (p. 200).

A saber, de que la consistencia de los resultados de una investigación presenta un valor científico, los instrumentos de investigación tienen que ser confiables y válidos, por lo cual, para establecer la validez de los instrumentos antes de aplicarlos fueron sometidos a un proceso de validación de contenido.

Para nuestra investigación se ha llevado a cabo el proceso de validación de contenido por medio del juicio de expertos, en donde se ha tenido en cuenta tres aspectos importantes

como la: relevancia, pertinencia y claridad de cada uno de los ítems de los instrumentos, lo que detallamos a continuación:

Tabla 2.

Validación de contenido del instrumento de evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Experto (a)	Indicadores			Dictamen	
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Suficiencia	Aplicabilidad
Mg. Pool Calderón Fernández	Si	Si	Si	Hay suficiencia	Aplicable
Mg. Percy Tito Ávila Sanabria	Si	Si	Si	Hay suficiencia	Aplicable
Mg. Alfonso Toribio Flores Ñahui	Si	Si	Si	Hay suficiencia	Aplicable

Tabla 3.

Validación de contenido del instrumento de conciencia tributaria

Experto (a)	Indicadores			Dictamen	
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Suficiencia	Aplicabilidad
Mg. Pool Calderón Fernández	Si	Si	Si	Hay suficiencia	Aplicable
Mg. Percy Tito Ávila Sanabria	Si	Si	Si	Hay suficiencia	Aplicable
Mg. Alfonso Toribio Flores Ñahui	Si	Si	Si	Hay suficiencia	Aplicable

Confiabilidad

Para establecer la confiabilidad de las escales de opinión, se utilizó el coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach, en ambas variables teniendo una muestra piloto de 20 microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.

En conformidad con, Hernández, et al (2014), quienes mencionan “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p. 200).

Tabla 4.

Análisis de confiabilidad del instrumento que mide la evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Variable	Alfa de Cronbach	N° de ítems
Evasión tributaria del impuesto general a las ventas	0,792	18

Como apreciamos en la tabla 4, el coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach es 0,792 que nos indica que el instrumento es confiable.

Tabla 5.

Análisis de confiabilidad del instrumento que mide la conciencia tributaria

Variable	Alfa de Cronbach	N° de ítems
Conciencia tributaria	0,841	18

Como se puede observar en la tabla 5, el coeficiente Alfa de Cronbach es 0,841 que nos indica que dicho instrumento es confiable.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En la investigación se recogieron los datos proporcionados por los instrumentos utilizados para ambas variables, los cuales se trabajaron con el Microsoft Excel 365, almacenando los valores, para luego procesarlos en tablas y gráficas de frecuencias, por variables y dimensiones.

Inmediatamente la base de datos se procesó con el programa SPSS V25, para establecer el coeficiente de correlación y la prueba de significancia respectiva.

Primero se realiza el análisis y descripción con la estadística descriptiva y para la correlación y prueba de hipótesis se ha utilizado la estadística inferencial.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

La presente investigación ha cumplido con los criterios establecidos en el Reglamento de Ética de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes, que señala que las investigaciones de corte cuantitativo deben de tener las condiciones éticas necesarias durante el proceso de desarrollo. Así mismo, se ha cumplido con respetar la autoría de la información bibliográfica, por ello se hace referencia de los autores con sus respectivos datos de editorial.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Para el análisis de los resultados hemos utilizado la estadística descriptiva considerando la siguiente baremación:

Baremo para la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Categorías	Puntaje		
Alto	50.7	a	66
Medio	33.8	a	49.7
Bajo	17	a	32.8

Fuente: Elaboración propia

Baremo para la dimensión defraudación tributaria del impuesto general a las ventas

Categorías	Puntaje		
Alto	18.0	a	23
Medio	11.5	a	17.0
Bajo	5	a	10.5

Fuente: Elaboración propia

Baremo para la dimensión elusión tributaria del impuesto general a las ventas

Categorías	Puntaje		
Alto	18.0	a	23
Medio	11.5	a	17.0
Bajo	5	a	10.5

Fuente: Elaboración propia

Baremo para la dimensión cultura tributaria del impuesto general a las ventas.

Categorías	Puntaje		
Alto	18.0	a	23
Medio	11.5	a	17.0
Bajo	5	a	10.5

Fuente: Elaboración propia

Baremo para la variable conciencia tributaria

Categorías	Puntaje		
Alto	54.3	a	66
Medio	41.2	a	53.3
Bajo	28	a	40.2

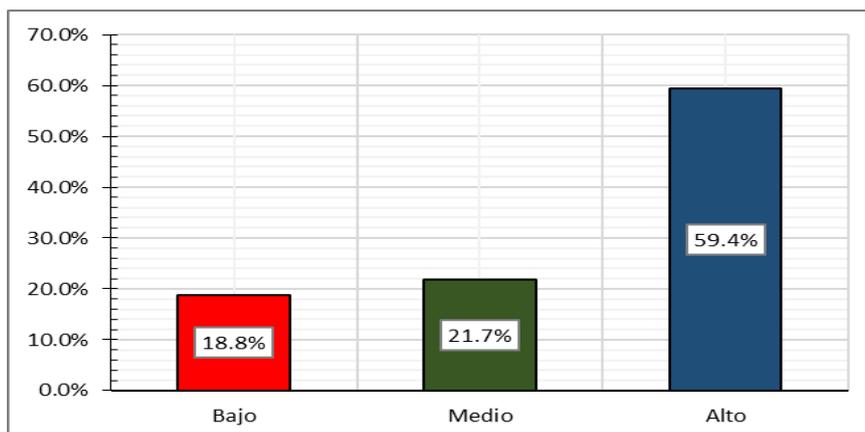
Fuente: Elaboración propia

Tabla 6.

Categorías de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

Niveles	fi	%
Bajo	13	18.8%
Medio	15	21.7%
Alto	41	59.4%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 5

Figura 1. Niveles de evasión tributaria del impuesto general a las ventas

Interpretación:

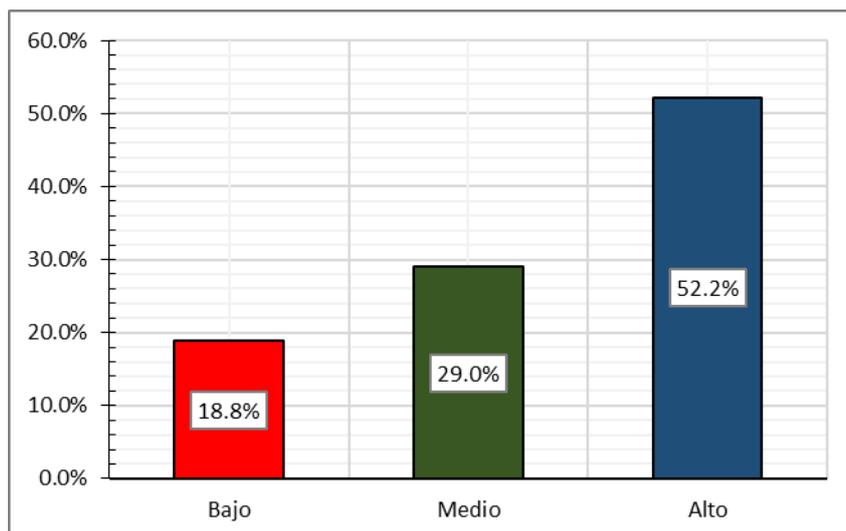
En la tabla 6 y la figura 1, apreciamos que los niveles de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo son: bajo para 13 de ellos que son un 18,8%: medio para 15 con un 21,7% y para 41 alto que representan el 59,4%, lo que nos puede ayudar para afirmar que la tendencia es a incrementar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

Tabla 7.

Categorías de la dimensión defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.

Niveles	fi	%
Bajo	13	18.8%
Medio	20	29.0%
Alto	36	52.2%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 6

Figura 2. Niveles de la dimensión defraudación tributaria del impuesto general a las ventas

Interpretación:

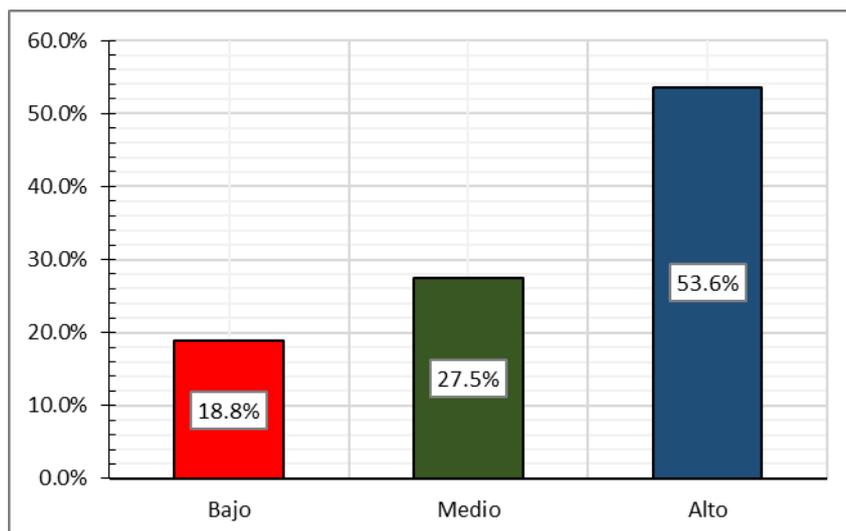
En la tabla 7 y la figura 2, apreciamos que los niveles de la dimensión defraudación tributaria del impuesto general a las ventas correspondiente a los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo se encuentran, alto para 36 de ellos que son el 52,2%; medio para 20 de ellos que son el 29%, mientras que para 13 de ellos que son el 18,8% es bajo.

Tabla 8.

Categorías de la dimensión elusión tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

Niveles	fi	%
Bajo	13	18.8%
Medio	19	27.5%
Alto	37	53.6%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel 365



Fuente: tabla 7

Figura 3. Niveles de la dimensión elusión tributaria del impuesto general a las ventas

Interpretación:

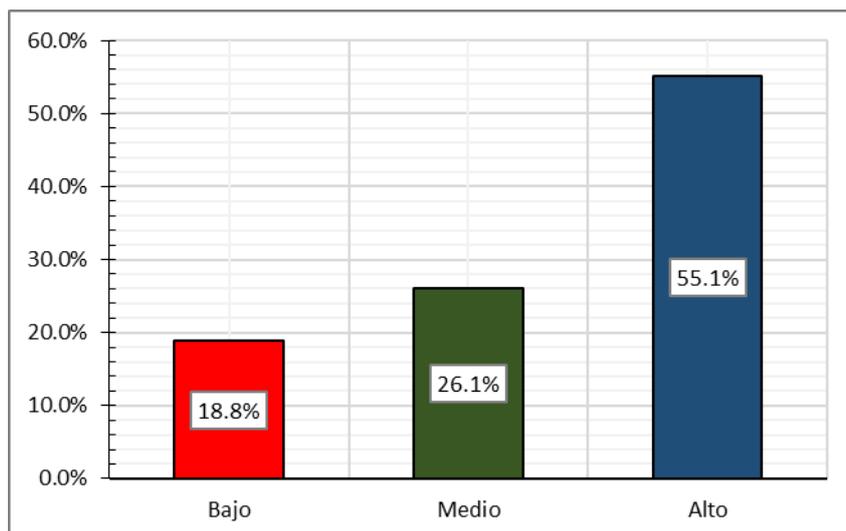
En la tabla 8 y la figura 3, se puede observar que el nivel de elusión tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo es bajo para 13 de ellos que son el 19,8%, 19 presentan un nivel medio que representan el 27,5% mientras que para 37 de ellos es alto que representan a un 53,6%.

Tabla 9.

Categorías de la dimensión cultura tributaria del impuesto general a las ventas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

Niveles	fi	%
Bajo	13	18.8%
Medio	18	26.1%
Alto	38	55.1%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel 365



Fuente: Tabla 8

Figura 4. Niveles de la dimensión cultura tributaria del impuesto general a las ventas

Interpretación:

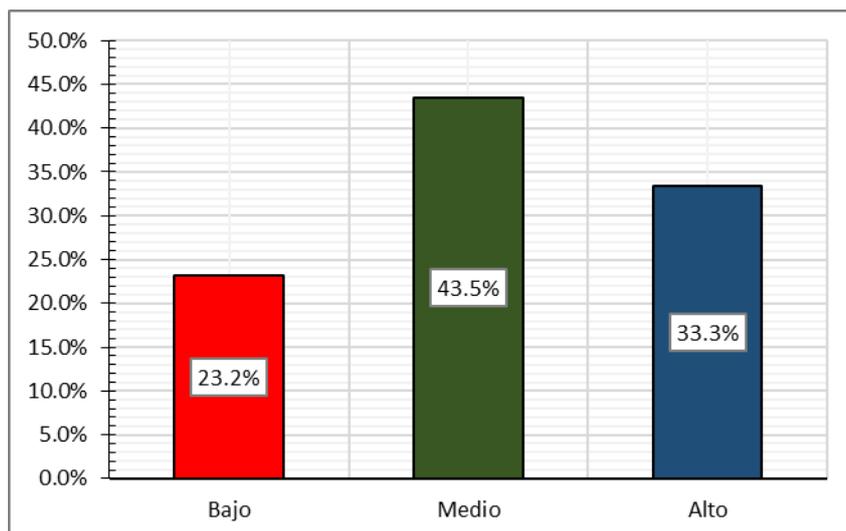
En la tabla 9 y la figura 4, que corresponde a la dimensión cultura tributaria del impuesto general a las ventas se observa que 13 microempresarios de ropa deportiva de Huancayo evidencian un nivel bajo que representan al 18,8% de la muestra, 18 muestran un nivel bajo que son el 26,1% mientras que 38 han evidenciado un nivel alto que son el 55,1%.

Tabla 10.

Categorías de la variable conciencia tributaria de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

Niveles	fi	%
Bajo	16	23.2%
Medio	30	43.5%
Alto	23	33.3%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel



Fuente: tabla 9

Figura 5. Niveles de conciencia tributaria

Interpretación:

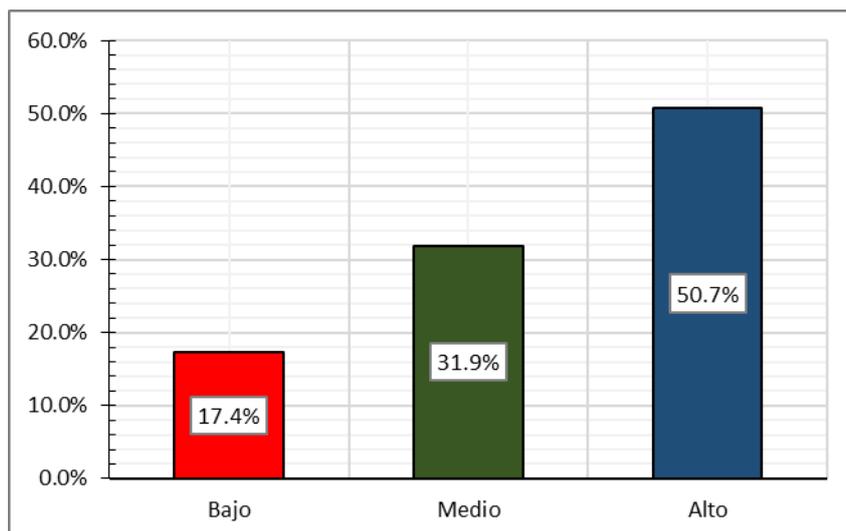
En la tabla 10 y la figura 5, se observan los niveles de conciencia tributaria de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo don el 23,2% muestran un nivel bajo que representan a 16 de ellos, 43,5% evidenciaron un nivel medio que están representados por 30 de ellos mientras que un 33,3% presentan un nivel alto que son 23.

Tabla 11.

Categorías de la dimensión procesos y normas internalizadas de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

Niveles	fi	%
Bajo	12	17.4%
Medio	22	31.9%
Alto	35	50.7%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel



Fuente: Tabla 10

Figura 6. Niveles de la dimensión procesos y normas internalizadas

Interpretación:

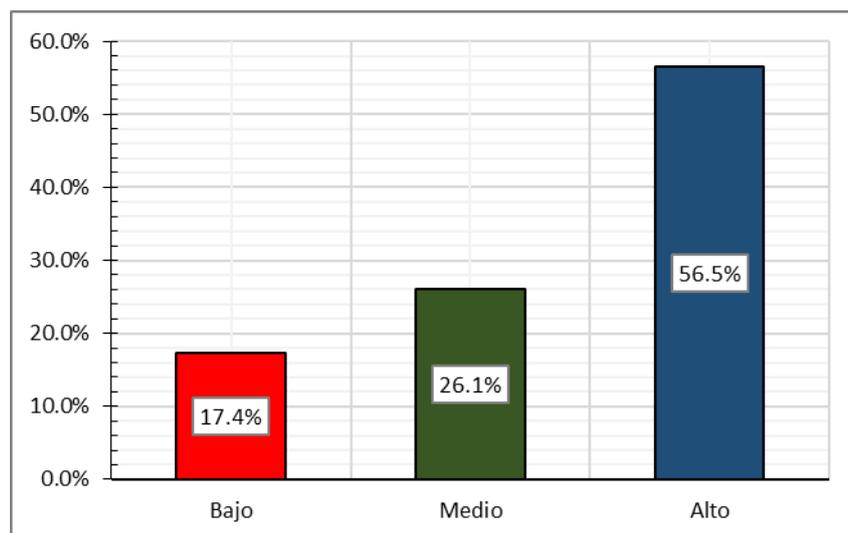
En la tabla 11 y la gráfica 6, observamos que los niveles de la dimensión normas y procesos internalizados de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo, alto para el 50,7% que son 35 de ellos, 31,8% presenta un nivel medio que son 22 mientras que el 17,4% se ubica en el nivel bajo que son 12.

Tabla 12.

Categorías de la dimensión valores personales de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

Niveles	fi	%
Bajo	12	17.4%
Medio	18	26.1%
Alto	39	56.5%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel



Fuente: Tabla 11

Figura 7. Niveles de la dimensión valores personales

Interpretación:

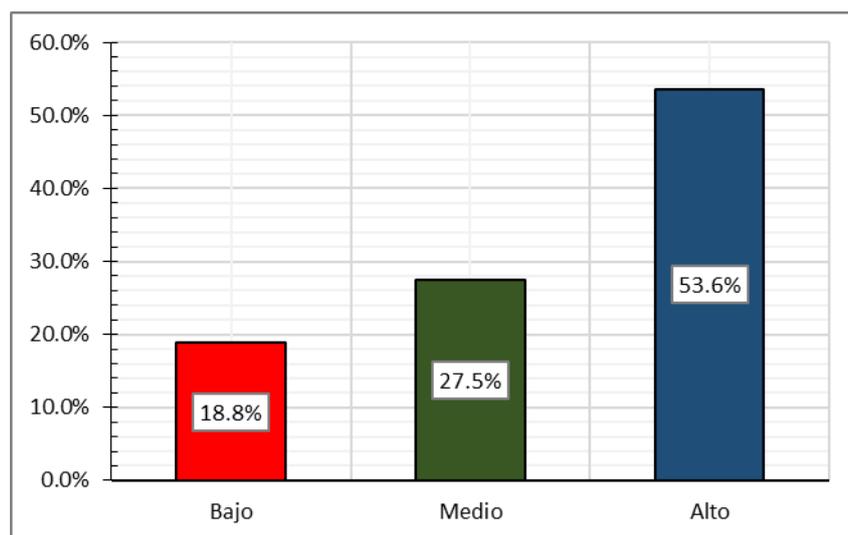
En la tabla 11 y figura 7, observamos que los niveles de la dimensión valores personales que muestran los microempresarios de ropa deportiva se encuentran en bajo para 12 que representan al 17,4%, medio para 18 de ellos que son el 26,1% mientras que en el nivel alto se ubican el 56,5% que representan a 39 personas.

Tabla 13.

Categorías de la dimensión visión del mundo y cultura política socializada de microempresarios de ropa deportiva de Huancayo

Niveles	fi	%
Bajo	13	18.8%
Medio	19	27.5%
Alto	37	53.6%
Total	69	100.0%

Fuente: procesamiento de la escala con el programa R del Microsoft Excel



Fuente: Tabla 12

Figura 8. Niveles de la dimensión visión del mundo y cultura política socializada

Interpretación:

En la tabla 13 y figura 8, observamos los niveles de la dimensión visión del mundo y cultura política socializada, donde encontramos un 53,6% en el nivel alto que representa a 37, en el nivel medio un 27,5% que son 19 mientras que el 18,8% que representan 13 personas están en el nivel bajo.

5.2. Contrastación de hipótesis

a) Prueba de la hipótesis general

Hipótesis nula (H0): la evasión tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva está asociada directamente a su conciencia tributaria.

Hipótesis alterna (H1): la evasión tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo está asociada indirectamente a su conciencia tributaria.

Tabla 14.*Prueba de la hipótesis general*

Correlaciones				
			Evasión tributaria del impuesto general a las ventas	Conciencia tributaria
Tau_b de Kendall	Evasión tributaria del impuesto general a las ventas	Coeficiente de correlación	1.000	-.540**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	69	69
	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	-.540**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	69	69
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

En la tabla 14 apreciamos que el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall nos muestra que la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva se encuentra asociada negativamente ($T = -0,540$) con la conciencia tributaria, lo que se puede reafirmar con la prueba de hipótesis de significancia donde el nivel significativo (0,001) es menor que la probabilidad de éxito (0,05) para una significación bilateral.

Conclusión estadística: aceptamos la hipótesis alterna y negamos la hipótesis nula; afirmando la conciencia tributaria de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo se encuentra relacionada indirectamente con la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, lo que nos indica que a menor evasión tributaria del impuesto general a las ventas se presentara una mayor conciencia tributaria o viceversa.

b) Prueba de la primera hipótesis específica

Hipótesis nula (H0): la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva está asociada directamente a su conciencia tributaria.

Hipótesis alterna (H1): la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo está asociada indirectamente a su conciencia tributaria.

Tabla 15.

Prueba de la primera hipótesis específica

Correlaciones				
			Defraudación tributaria del impuesto general a las ventas	Conciencia tributaria
Tau_b de Kendall	Defraudación tributaria del impuesto general a las ventas	Coefficiente de correlación	1.000	-.504**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	69	69
	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	-.504**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	69	69

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 15 apreciamos que el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall nos muestra que la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva se encuentra asociada negativamente ($T = -0,504$) con la conciencia tributaria, lo que se puede reafirmar con la prueba de hipótesis de significancia, donde el nivel significativo (0,001) es menor que la probabilidad de éxito (0,05) para una significación bilateral.

Conclusión estadística: aceptamos la hipótesis alterna y negamos la hipótesis nula; afirmando la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo se encuentra relacionada indirectamente con la conciencia tributaria, lo que nos indica que, a menor defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, se evidenciará mayor conciencia tributaria o viceversa.

c) Prueba de la segunda hipótesis específica

Hipótesis nula (H0): la elusión tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva está asociada directamente a su conciencia tributaria.

Hipótesis alterna (H1): la elusión tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo está asociada indirectamente a su conciencia tributaria.

Tabla 16.

Prueba de la segunda hipótesis específica

Correlaciones				
			Elusión tributaria del impuesto general a las ventas	Conciencia tributaria
Tau_b de Kendall	Elusión tributaria del impuesto general a las ventas	Coefficiente de correlación	1.000	-.506**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	69	69
	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	-.506**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	69	69
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

En la tabla 16 apreciamos que el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall nos muestra que la elusión tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva se encuentra asociada negativamente ($T = -0,506$) con la conciencia tributaria, lo que se puede reafirmar con la prueba de hipótesis de significancia, donde el nivel significativo (0,001) es menor que la probabilidad de éxito (0,05) para una significación bilateral.

Conclusión estadística: aceptamos la hipótesis alterna y negamos la hipótesis nula; afirmando la elusión tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa

deportiva de Huancayo se encuentra relacionada indirectamente con la conciencia tributaria, lo que nos indica que, a menor defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, se evidenciará mayor conciencia tributaria o viceversa.

d) Prueba de la tercera hipótesis específica

Hipótesis nula (H0): la evasión tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva no está asociada directamente a su conciencia tributaria.

Hipótesis alterna (H1): la evasión tributaria del impuesto general a las ventas que presentan los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo está asociada directamente a su conciencia tributaria.

Tabla 17.

Prueba de la tercera hipótesis específica

Correlaciones				
			Cultura tributaria del impuesto general a las ventas	Conciencia tributaria
Tau_b de Kendall	Cultura tributaria del impuesto general a las ventas	Coefficiente de correlación	1.000	-.551**
		Sig. (bilateral)	.	<.001
		N	69	69
	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	-.551**	1.000
		Sig. (bilateral)	<.001	.
		N	69	69

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 16 apreciamos que el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall nos muestra que la cultura tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva se encuentra asociada negativamente ($T = -0,551$) con la conciencia tributaria, lo que se puede

reafirmar con la prueba de hipótesis de significancia, donde el nivel significativo (0,001) es menor que la probabilidad de éxito (0,05) para una significación bilateral.

Conclusión estadística: aceptamos la hipótesis alterna y negamos la hipótesis nula; afirmando la cultura tributaria del impuesto general a las ventas de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo se encuentra relacionada indirectamente con la conciencia tributaria, lo que nos indica que, a menor defraudación tributaria del impuesto general a las ventas, se evidenciará mayor conciencia tributaria o viceversa.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El objetivo principal de esta tesis fue determinar la relación que existe entre la evasión y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo. En la contratación de la hipótesis general de la variable evasión tributaria del impuesto general a las ventas con la variable conciencia tributaria en los miembros de la muestra; realizando un análisis desde la prueba estadística de correlación, se observa que si existe una relación negativa.

Por lo que la hipótesis principal de la investigación fue aceptada y se rechazó la hipótesis nula, por lo que se concluye que la evasión tributaria del impuesto general a las ventas influye negativamente en la conciencia tributaria de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo. La evasión tributaria del impuesto general a las ventas es aquella situación de no pagar los impuestos por parte de los contribuyentes hacia la administración tributaria y en caso de comprobarse esta situación constituye un delito tributario, de acuerdo con (Serrano, 2016) “la evasión es un delito que implica una pena privativa de la libertad”. La evasión tributaria del impuesto general a las ventas es una problemática latente en el Perú, porque solo se identifica por parte de los contribuyentes formales que a pesar de tener su Registro Único de Contribuyente (RUC) no pagan impuestos u omiten brindar información con la finalidad de obtener un beneficio por parte de la administración tributaria, sin embargo existe un número de evasores que aún no han podido ser identificados por la SUNAT ya que no se han registrado en el sistema tributario, para ello se realizan diversos operativos y acciones, las cuales conllevan a incrementar la tasa de formalización de aquellos contribuyentes informales.

De la primera hipótesis estadística específica, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna dado que en la prueba de correlación Tau_b de Kendall, se observa que si se relacionan negativamente la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas con la

conciencia tributaria; por lo que concluimos que, la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas influye de manera inversa en la conciencia tributaria de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.

De manera similar, en el resultado de la prueba de hipótesis de la segunda hipótesis específica, bajo la prueba de significancia, se observa que si existe una relación negativa entre la elusión y la conciencia tributaria en los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo. Por lo que, se concluye que la elusión tributaria del impuesto general a las ventas influye de manera inversa en la conciencia tributaria de los microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.

Por último, desde la correlación lineal Tau_b de Kendall para la tercera hipótesis específica, se aprecia que existe una correlación negativa moderada entre la cultura y la conciencia tributaria en los confeccionistas de ropa deportiva de Huancayo; por lo que se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna a un nivel de significancia del cinco por ciento de probabilidad de éxito. Lo que nos lleva a concluir que, la cultura tributaria del impuesto general a las ventas influye moderadamente en la conciencia tributaria de los confeccionistas de ropa deportiva de Huancayo.

CONCLUSIONES

Primera. – Con los resultados de la investigación logramos establecer que la relación entre las variables de estudio evasión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria es negativa y moderada con un coeficiente de correlación Tau_b de Kendall igual a -0,504; que se refuerza con la prueba de significancia donde el p valor es igual 0,001 menor que el nivel de significancia que es el 0,05 que nos indica que el nivel de evasión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas se relaciona indirectamente con el nivel de conciencia tributaria del contribuyente que es el microempresario de ropa deportiva de Huancayo en el año 2019.

Segunda. - Con los resultados de la investigación logramos establecer que la relación entre la dimensión defraudación tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria es negativa y moderada con un coeficiente de correlación Tau_b de Kendall igual a -0,540; que se fortifica con la prueba de significancia donde el p valor es igual 0,001 menor que el nivel de significancia que es el 0,05 que nos indica que el nivel de defraudación tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas se relaciona indirectamente con la conciencia tributaria del contribuyente que es el microempresario de ropa deportiva de Huancayo en el año 2019.

Tercera. - Con los resultados de la investigación logramos establecer que la relación que existe entre la dimensión elusión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria es moderada e inversa con un coeficiente de correlación Tau_b de Kendall igual a -0,506; que se ratifica con la prueba de significancia donde el p valor es igual 0,001 menor que el nivel de

significancia que es el 0,05 que nos indica que la elusión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas se relaciona indirectamente con la conciencia tributaria del contribuyente que es el microempresario de ropa deportiva de Huancayo en el año 2019.

Cuarta. – Con los resultados de la investigación logramos establecer que la relación que existe entre la dimensión cultura tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria es moderada e inversa con un coeficiente de correlación Tau_b de Kendall igual a -0,506; que se ratifica con la prueba de significancia donde el p valor es igual 0,001 menor que el nivel de significancia que es el 0,05 que nos indica que la cultura tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas se relaciona indirectamente con la conciencia tributaria del contribuyente que es el microempresario de ropa deportiva de Huancayo en el año 2019.

RECOMENDACIONES

Primera. – La administración tributaria debe efectuar políticas enfocadas a la evasión tributaria, crear una comisión especializada en la evasión tributaria para determinar los procesos y operativos adecuados para reducir la tasa de informalidad en el Perú. Está demostrado que la evasión tributaria influye de manera negativa en la conciencia tributaria y como consecuencia de ello hay una mala recaudación fiscal en el Perú, por lo que se debe crear las condiciones políticas, económicas y normativas para reducir la tasa de informalidad. Adicionalmente la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria debe aplicar e interpretar de una manera sencilla las normas orientando de manera adecuada a los contribuyentes sobre lo que deben hacer y cómo proceder antes sus consultas o dudas, para ello se debe contar con profesionales adecuados que conozcan de manera amplia la legislación del sistema tributario peruano, ya que muchas veces esto orienta de manera errada a realizar actos ilícitos por parte del contribuyente.

Segunda. - El Estado debe informar a los contribuyentes acerca de las consecuencias de realizar una defraudación tributaria ya que es un delito tributario que conlleva a una pena privativa de la libertad, es decir, es sancionado con pena de cárcel, sin embargo, hay quienes conocen de esto y aun así han recurrido en este delito ha habido muchos casos difundidos en los medios de comunicación peruanos. Adicionalmente SUNAT debe buscar programas e invertir en tecnología para detectar el ocultamiento de bienes o ingresos por parte de los contribuyentes hacia la administración.

Tercera. – El Congreso de la República debe crear leyes que regulen la elusión tributaria ya que no existe una ley que mencione ella, recordar que la elusión tributaria se da cuando se aprovecha un vacío legal para disminuir o no pagar impuestos obteniendo así beneficios tributarios. Así mismo, complementaria la administración tributaria debe sugerir el tipo de operativo, fiscalización o auditoría que debe realizarse para identificar este tipo de evasión tributaria.

Cuarta. - El Estado junto con la administración tributaria deben promover la cultura tributaria en el Perú, empezando por la educación inicial, luego primaria, secundaria y nivel superior. Además, debe realizar campañas masivas de difusión por medios de comunicación y redes sociales ya que el desconocimiento del sistema tributario, de las normas tributarias genera evasión tributaria lo que repercute en una menor recaudación fiscal, por otro lado, el generar conciencia tributaria disminuirá la informalidad en nuestro país generando un incremento de la base de contribuyentes, lo cual genera un incremento en la recaudación fiscal y el incremento de la inversión pública que contribuirán a cumplir con la finalidad del Estado que es el bienestar común de los ciudadanos.

REFERENCIAS

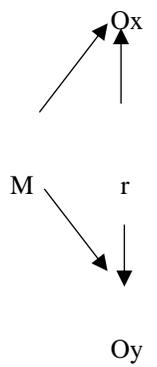
- Aguirre, L. y Silva, P. (2015). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013*. Trujillo: Univeridad Nacional de Trujillo.
- Arenas, C., Lecarnaqué, E., Echevarria, M. Sanchez, O., Castillo, W., Traverso, D. y Cabanillas, O. (2017). *La facultad de fiscalización*. Lima: Gráfica Delvi.
- Arias, P. (2017). *Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos*. Mar del Plata: Universidad de la Plata.
- Bravo, J. (2018). *Fundamentos de derecho tributario*. Lima: Alfa Editores.
- Chávez, T. (2018). *Evasión Tributaria en la industria de calzado en el distrito de El Porvenir – Trujillo: 2015 - 2016*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Choy, E. y Choy, M. (2016). *Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudacion tributaria en el Peru*. Lima: San Marcos.
- Congreso de la República. (2018). *Ley penal tributaria*. Lima: Diario Oficial el Peruano.
- De la Garza, S. (2016). *Derecho fiscal*. Ciudad de México: Oxford University Press.
- Diaz de Rada, V. (2018). Ventajas e inconvenientes de la encuesta. *Revista de Sociología*, 193-223.
- Effio, F. (2018). *Fundamentos de derecho tributario*. Lima: Palestra.
- Flores, A. (2016). *El sistema municipal y la superación de la pobreza y precariedad urbana en el Perú*. Lima: United Nations Publications.
- García, C. y Hoyos, C. (2018). *El tributo y su aplicación: perspectivas ara el siglo XXI*. Buenos Aires: Marcial Pons.

- Guadamos, M. (2017). *Factores que determinan la creación de un proyecto de cultura tributaria para mejorar la recaudación de impuestos de la micro y pequeña empresa del sector calzado del distrito de El Porvenir*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Hernández, R. (2017). *Evasión fiscal, un perjuicio para la sociedad, principal actor, principal víctima, en la Universidad de Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*. Mochoacan: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: Mc GrawHill.
- Horna, M. (2015). *Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional la libertad – periodo 2014*. Tesis de titulación profesional, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2017). *Cultura tributaria*. Lima: Punto y Grafía S.A.C.
- LLácer, A. (2016). *Factores explicativos de la evasión fiscal*. Tesis doctoral, Universidad Autonoma de Barcelona.
- Muñoz, P. y Céspedes, W. (2017). *Introducción a la economía con enfoque social*. Lima: Lumbreras.
- Paredes, P. (2015). *La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012*. Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
- Rodríguez, D. (20 de Julio de 2021). *Lifeder*. Obtenido de Investigación básica: características, definición, ejemplos.: <https://www.lifeder.com/investigación-básica/>.

- Roman, M. (2019). *Conciencia tributaria en los contribuyentes de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Serrano, M. (2016). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Madrid: Centro de estudios financieros.
- SUNAT. (2018). *Informe de fiscalización e intervenciones a contribuyentes*. Lima: Superintendencia de Administración Tributaria.
- Tarrillo, J. (2017). *Evasión Tributaria en los contribuyentes de Trujillo - 2016*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Torres, M. (2018). *La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Villegas, C. (2018). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Astrea.

ANEXOS:

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>General:</p> <p>¿Cómo se relaciona la evasión tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo se relaciona la defraudación tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo?</p> <p>¿Cómo se relaciona la elusión tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo?</p>	<p>General:</p> <p>Establecer la relación que existe entre la evasión y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer la relación que existe entre la defraudación y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.</p> <p>Establecer la relación que existe entre la elusión y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.</p> <p>Establecer la relación que existe entre la elusión y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.</p>	<p>General:</p> <p>La evasión tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona directamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo.</p> <p>Específicas:</p> <p>La defraudación tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona directamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo.</p> <p>La elusión tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona directamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo.</p>	<p>Variable 1:</p> <p>Evasión tributaria del impuesto general a las ventas</p> <p>D1: Defraudación tributaria del impuesto general a las ventas</p> <p>D2: Elusión tributaria del impuesto general a las ventas</p> <p>D3: Cultura tributaria del impuesto general a las ventas</p> <p>Variable 2:</p> <p>Conciencia tributaria</p> <p>D1: Procesos y normas internalizadas</p>	<p>Omite sus declaraciones juradas.</p> <p>Prescinde sus pagos de tributos.</p> <p>Oculto información tributaria.</p> <p>No existe una doctrina económica adecuada.</p> <p>Las leyes tributarias no son adecuadas.</p> <p>No tienen un deber moral.</p> <p>No existen aspectos normativos.</p> <p>No existe una cultura tributaria del impuesto general a las ventas adecuada.</p> <p>Priorizan sus aspectos socioeconómicos.</p> <p>El estado tiene normas tributarias adecuadas.</p> <p>Hay difusión de las normas tributarias por el estado.</p> <p>Las personas reconocen sus tributos.</p>	<p>Método General: Científico</p> <p>Método específico: Hipotético deductivo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: correlacional</p> <p>Diseño: no experimental transversal</p>  <p>Población: 69 microempresarios. y muestra: censal</p>

<p>¿Cómo se relaciona la cultura tributaria del impuesto general a las ventas con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo, 2019?</p>		<p>ropa deportiva en Huancayo.</p> <p>La cultura tributaria del impuesto general a las ventas se relaciona directamente con la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva en Huancayo.</p>	<p>D2: Valores personales</p> <p>D3: Visión del mundo y cultura política socializada</p>	<p>Existe cumplimiento de sus obligaciones tributarias</p> <p>Tienen un panorama holístico del mundo.</p> <p>El estado promueve políticas tributarias adecuadas.</p>	<p>Técnica: encuesta</p> <p>Instrumento: escala de opinión.</p>
---	--	---	--	--	---

Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Evasión tributaria del impuesto general a las ventas	Situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarado y están sujetas bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario (Serrano; 2016; p. 67)	Variable cualitativa que se mide con una escala de opinión.	Defraudación tributaria del impuesto general a las ventas	Omite sus declaraciones juradas. Prescinde sus pagos de tributos. Oculta información tributaria.	1, 2, 3, 4 y 5	Ordinal 1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre
			Elusión tributaria del impuesto general a las ventas	No existe una doctrina económica adecuada. Las leyes tributarias no son adecuadas. No tienen un deber moral. No existen aspectos normativos.	6, 7, 8, 9 y 10	
			Cultura tributaria del impuesto general a las ventas	No existe una cultura tributaria del impuesto general a las ventas adecuada. Priorizan sus aspectos socioeconómicos.	11, 12, 13, 14 y 15	
Conciencia tributaria		Variable de tipo cualitativa que se mide con una escala de opinión.	Procesos y normas internalizadas	El estado tiene normas tributarias adecuadas. Hay difusión de las normas tributarias por el estado.	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	
			Valores personales	Las personas reconocen sus tributos. Existe cumplimiento de sus obligaciones tributarias	7, 8, 9, 10, 11 y 12.	

	<p>La Conciencia Tributaria es el conjunto de valores, normas, preceptos y cultura tributaria del impuesto general a las ventas desarrollados producto de un proceso de adaptación social y cultural inculcados desde la primera infancia.</p>		<p>Visión del mundo y cultura política socializada</p>	<p>Tienen un panorama holístico del mundo.</p> <p>El estado promueve políticas tributarias adecuadas.</p>	<p>13, 14, 15, 16, 17 y 18.</p>	
--	--	--	--	---	---------------------------------	--

Matriz de operacionalización del instrumento

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Evasión tributaria del impuesto general a las ventas	Defraudación tributaria del impuesto general a las ventas	Omite sus declaraciones juradas. Prescinde sus pagos de tributos. Oculta información tributaria.	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del estado. En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos. Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos. La fiscalización por parte de SUNAT incentiva la omisión de pagos de impuestos. Ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT es un delito.	Ordinal 1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre
	Elusión tributaria del impuesto general a las ventas	No existe una doctrina económica adecuada. Las leyes tributarias no son adecuadas. No tienen un deber moral. No existen aspectos normativos.	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado. Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado. Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito. Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado. Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.	
	Cultura tributaria del impuesto general a las ventas	No existe una cultura tributaria del impuesto general a las ventas adecuada. Priorizan sus aspectos socioeconómicos.	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado. Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos. Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado. La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales. Si existe mayor entendimiento y claridad en temas de tributación se incrementan los ingresos para el Estado.	
Conciencia tributaria	Procesos y normas internalizadas	El estado tiene normas tributarias adecuadas. Hay difusión de las normas tributarias por el estado.	Considera usted que es persona consciente en materia tributaria. Tiene tolerancia a las conductas evasoras de tributos. Percibe usted que el sistema estatal es justo y correcto. Considera que la SUNAT, es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes. Cree que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos. Asegura usted que los bienes, servicios e instituciones públicas son eficientes.	
	Valores personales	Las personas reconocen sus tributos. Existe cumplimiento de sus obligaciones tributarias	Cree que el Estado toma en cuenta su participación como ciudadano en la rendición de cuentas, elecciones presidenciales, presupuesto participativo, entre otros. Se considera que es un ciudadano liberal. Asegura que tiene solidos valores. Conoce el sistema de tributación del país. Tienes noción del concepto de presión tributaria. En todas tus compras reclamas comprobantes de pago.	

	<p>Visión del mundo y cultura política socializada</p>	<p>Tienen un panorama holístico del mundo. El estado promueve políticas tributarias adecuadas.</p>	<p>Cree que la reforma tributaria es favorable para aumentar el cumplimiento tributario de los ciudadanos. Está seguro de que, bajo esta nueva reforma tributaria 2017, que modifica el sistema tributario, se va a impulsar la formalización de ciudadanos evasores. En la reforma tributaria cree que la tasa del impuesto a la renta empresarial y dividendos son adecuadas. La reforma tributaria, que modifica el sistema tributario, impulsará la formalización de ciudadanos evasores. Cumple con tus obligaciones tributarias por presión y/o coerción a las infracciones y sanciones que te podría acarrear con SUNAT. Como ciudadano te comprometes a promover la conciencia tributaria y aumentar la recaudación en favor de la población.</p>	
--	--	--	---	--

Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

ESCALA DE OPINIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

INSTRUCCIONES. - Estimado contribuyente, con la presente escala de opinión pretendemos obtener información acerca de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, por lo que le solicitamos su apoyo, contestando todas las preguntas.

Marque con una (X) la alternativa que considere pertinente en cada afirmación.

ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO CATEGORÍA VALORACIÓN

S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

N°	DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S	CS	AV	CN	N
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del estado.					
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.					
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.					
4	La fiscalización por parte de SUNAT incentiva la omisión de pagos de impuestos.					
5	Ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT es un delito.					
N°	ELUSIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S	CS	AV	CN	N
6	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado.					
7	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.					
8	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.					
9	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado.					
10	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.					
N°	CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S	CS	AV	CN	N
11	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.					
12	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.					
13	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.					
14	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.					
15	Si existe mayor entendimiento y claridad en temas de tributación se incrementan los ingresos para el Estado.					

¡Muchas gracias por su colaboración!

ESCALA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

INSTRUCCIONES. - Estimado contribuyente, reciba nuestro más grato y cordial saludo, la presente escala es para obtener información referente a la conciencia tributaria. Marque con una (X) la alternativa que considere pertinente en cada afirmación.

ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

N°	PROCESOS Y NORMAS INTERNALIZADAS	S	CS	AV	CN	N
1	Considera usted que es persona consciente en materia tributaria.					
2	Tiene tolerancia a las conductas evasoras de tributos.					
3	Percibe usted que el sistema estatal es justo y correcto.					
4	Considera que la SUNAT, es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes.					
5	Cree que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos.					
6	Asegura usted que los bienes, servicios e instituciones públicos son eficientes.					
N°	VALORES CULTURALES	S	CS	AV	CN	N
7	Cree que el Estado toma en cuenta su participación como ciudadano en la rendición de cuentas, elecciones presidenciales, presupuesto participativo, entre otros.					
8	Se considera que es un ciudadano liberal.					
9	Asegura que tiene solidos valores.					
10	Conoce el sistema de tributación del país.					
11	Tienes noción del concepto de presión tributaria.					
12	En todas tus compras reclamas comprobantes de pago.					
N°	VISIÓN DEL MUNDO Y CULTURA POLÍTICA SOCIALIZADA	S	CS	AV	CN	N
13	Cree que la reforma tributaria es favorable para aumentar el cumplimiento tributario de los ciudadanos.					
14	Está seguro de que, bajo esta nueva reforma tributaria 2017, que modifica el sistema tributario, se va a impulsar la formalización de ciudadanos evasores.					
15	En la reforma tributaria cree que la tasa del impuesto a la renta empresarial y dividendos son adecuadas.					
16	La reforma tributaria, que modifica el sistema tributario, impulsará la formalización de ciudadanos evasores.					
17	Cumples con tus obligaciones tributarias por presión y/o coerción a las infracciones y sanciones que te podría acarrear con SUNAT.					
18	Como ciudadano te comprometes a promover la conciencia tributaria y aumentar la recaudación en favor de la población.					

¡Muchas gracias por su colaboración!

Constancia de aplicación del instrumento de investigación

ASOCIACIÓN DE CONFECCIONISTAS DE ROPA DEPORTIVA

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N° 18357

Jr. Ancash N° 1267 - Huancayo



EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CONFECCIONISTAS
DE ROPA DEPORTIVA DE HUANCAYO OTORGA LA
SIGUIENTES:



CONSTANCIA

A los Bachilleres **RIBER GUIMEL MANTARI MINCAMI** y **JANETH DORIS ZAMUDIO MONTES**, de la Carrera Profesional de Contabilidad y Fianzas de la Universidad Peruana Los Andes, quienes han aplicado los cuestionarios de su investigación de tesis titulada: "Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas y la Conciencia Tributaria de los Microempresarios de ropa deportiva de Huancayo".



Se otorga la presente a solicitud de los interesados para los fines que crean convenientes.

Huancayo 16 de julio de 2020




.....
Jorge Genaro Moreno
PRESIDENTE


.....
Fernando Tacumán Salas
SECRETARIO

Confiabilidad y validez del instrumento

Coeficiente de Confiabilidad Alfa de Cronbach de la escala de Evasión Tributaria

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	18	90.0
	Excluido ^a	2	10.0
	Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.792	18

Confiabilidad de la escala de Conciencia Tributaria

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	20	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.841	20

Validez de los instrumentos por juicio de expertos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: “Evasión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo”

Nombre del instrumento: Escala de Evasión tributaria del impuesto general a las ventas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				91		
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					95	
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					93	
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					91	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					95	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					91	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					93	
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					92	
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					95	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					91	
PROMEDIO DE VALORACIÓN																92,7							
OPINIÓN DE APLICABILIDAD		Deficiente (A)				Bajo (B)				Regular (C)				Buena (D)				Muy Buena (E)					
Apellidos y nombres		Flores Nahui Alfonso Toribio										DNI		17894560									
Dirección domiciliaria		Jr. Angaraes N° 372 – Huancayo										Celular		954402178									
Grado académico		Maestro en Contabilidad																					
Mención		Auditoría																					

.....
Mg. Alfonso Toribio FLORES ÑAHUI
Docente Validador



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: “Evasión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo”

Nombre del instrumento: Escala de conciencia tributaria

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO			
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																			91	
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																			95	
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																			93	
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																			91	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																			95	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																			91	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																			93	
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																			92	
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			95	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			91	
PROMEDIO DE VALORACIÓN																	92,7				
OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)				Regular (C)				Buena (D)				Muy Buena (E)							
Apellidos y nombres	Flores Ñahui Alfonso Toribio											DNI		17894560							
Dirección domiciliaria	Jr. Angaraes N° 372 – Huancayo											Celular		954402178							
Grado académico	Maestro en Contabilidad																				
Mención	Auditoría																				


 Mg. Alfonso Toribio FLORES ÑAHUI
 Docente Validador



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: “Evasión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo”

Nombre del instrumento: Escala de Evasión tributaria del impuesto general a las ventas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO					
		0	6	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9		
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	100		
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				89		
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					89	
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					89	
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					89	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					89	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					89	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					89	
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					89	
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					89	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					89	
PROMEDIO DE VALORACIÓN																	89						
OPINIÓN DE APLICABILIDAD		Deficiente(A)				Bajo (B)				Regular (C)				Buena (D)				Muy Buena (E)					
Apellidos y nombres		Ávila Sanabria Percy Tito										DNI		40378124									
Dirección domiciliaria		Jr. Alejandro Deústua N° 372 – El Tambo										Celular		956148734									
Grado académico		Maestro en Contabilidad																					
Mención		Auditoría																					

.....

Mg. Percy Tito Ávila Sanabria
Docente Validador



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: “Evasión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo”

Nombre del instrumento: Escala de conciencia tributaria

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																				89		
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					89	
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					89	
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					89	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					89	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					89	
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					89	
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					89	
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					89	
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					89	
PROMEDIO DE VALORACIÓN																	89						
OPINIÓN DE APLICABILIDAD	Deficiente (A)	Bajo (B)				Regular (C)				Buena (D)				Muy Buena (E)									
Apellidos y nombres	Ávila Sanabria Percy Tito											DNI		40378124									
Dirección domiciliaria	Jr. Alejandro Deústua N° 372 – El Tambo											Celular		956148734									
Grado académico	Maestro en Contabilidad																						
Mención	Auditoría																						

.....

Mg. Percy Tito Ávila Sanabria
Docente Validador



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto: “Evasión tributaria del impuesto general a las ventas del impuesto general a las ventas y la conciencia tributaria en microempresarios de ropa deportiva de Huancayo”

Nombre del instrumento: Escala de Evasión tributaria del impuesto general a las ventas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENO				MUY BUENO				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje claro.																					93
OBJETIVIDAD	Se expresa en conducta observable.																					93
ACTUALIDAD	Adecuado a la ciencia en estudio.																					93
ORGANIZACIÓN	Refleja una organización lógica.																					93
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					93
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar las variables de la investigación.																					93
CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.																					93
COHERENCIA	Existe coherencia entre indicadores e ítems.																					93
METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																					93
PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																					93
PROMEDIO DE VALORACIÓN																	93					
OPINIÓN DE APLICABILIDAD		Deficiente (A)				Bajo (B)				Regular (C)				Buena (D)				Muy Buena (E)				
Apellidos y nombres		Calderón Fernández Pool										DNI				40287614						
Dirección domiciliaria		Jr. Primavera N° 869 – El Tambo										Celular				951987456						
Grado académico		Maestro en Administración																				
Mención		Gobiernos Locales y Regionales																				



Mg. Pool Calderón Fernández
Docente Validador

La data de procesamiento de datos de la variable Evasión tributaria

Persona	Defraudación tributaria					TD1	Elusión tributaria					TD2	Cultura tributaria					TD3	TOTAL
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10		11	12	13	14	15		
1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	5	2	1	1	1	2	7	17
2	3	4	4	3	3	17	3	3	3	4	3	16	3	4	3	4	4	18	51
3	4	4	4	5	5	22	4	4	3	3	4	18	5	4	3	5	4	21	61
4	3	4	4	3	4	18	5	4	5	3	4	21	5	4	3	3	3	18	57
5	5	5	4	4	5	23	4	4	4	5	5	22	4	5	4	3	5	21	66
6	3	2	3	2	3	13	3	2	3	2	3	13	3	3	3	3	3	15	41
7	1	2	2	1	2	8	1	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	26
8	5	4	2	3	5	19	5	3	5	2	3	18	2	3	5	5	3	18	55
9	2	3	3	3	2	13	2	2	3	2	3	12	3	3	3	3	3	15	40
10	5	4	2	5	5	21	4	3	5	5	4	21	5	4	3	3	3	18	60
11	2	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	5	17
12	3	4	3	4	4	18	3	4	4	3	3	17	3	3	3	4	3	16	51
13	5	4	3	5	4	21	4	4	4	5	5	22	4	4	3	3	4	18	61
14	5	4	3	3	3	18	3	4	4	3	4	18	5	4	5	3	4	21	57
15	4	5	4	3	5	21	5	5	4	4	5	23	4	4	4	5	5	22	66
16	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	3	2	3	2	3	13	41
17	1	2	2	2	2	9	1	2	2	1	2	8	1	2	2	2	2	9	26
18	2	3	5	5	3	18	5	4	2	3	5	19	5	3	5	2	3	18	55
19	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	2	13	2	2	3	2	3	12	40
20	5	4	3	3	3	18	5	4	2	5	5	21	4	3	5	5	4	21	60
21	1	1	1	1	1	5	2	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	5	17
22	3	3	3	4	3	16	3	4	3	4	4	18	3	4	4	3	3	17	51
23	4	4	3	3	4	18	5	4	3	5	4	21	4	4	4	5	5	22	61
24	5	4	5	3	4	21	5	4	3	3	3	18	3	4	4	3	4	18	57
25	4	4	4	5	5	22	4	5	4	3	5	21	5	5	4	4	5	23	66
26	3	2	3	2	3	13	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	41
27	1	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	1	2	2	1	2	8	26
28	5	3	5	2	3	18	2	3	5	5	3	18	5	4	2	3	5	19	55
29	2	2	3	2	3	12	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	2	13	40
30	4	3	5	5	4	21	5	4	3	3	3	18	5	4	2	5	5	21	60
31	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	5	2	1	1	1	2	7	17
32	3	4	4	3	3	17	3	3	3	4	3	16	3	4	3	4	4	18	51
33	4	4	4	5	5	22	4	4	3	3	4	18	5	4	3	5	4	21	61
34	3	4	4	3	4	18	5	4	5	3	4	21	5	4	3	3	3	18	57
35	5	5	4	4	5	23	4	4	4	5	5	22	4	5	4	3	5	21	66
36	3	2	3	2	3	13	3	2	3	2	3	13	3	3	3	3	3	15	41
37	1	2	2	1	2	8	1	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	26
38	5	4	2	3	5	19	5	3	5	2	3	18	2	3	5	5	3	18	55
39	2	3	3	3	2	13	2	2	3	2	3	12	3	3	3	3	3	15	40
40	5	4	2	5	5	21	4	3	5	5	4	21	5	4	3	3	3	18	60
41	4	4	3	3	4	18	5	4	3	5	4	21	4	4	4	5	5	22	61
42	5	4	5	3	4	21	5	4	3	3	3	18	3	4	4	3	4	18	57
43	4	4	4	5	5	22	4	5	4	3	5	21	5	5	4	4	5	23	66
44	3	2	3	2	3	13	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	41
45	1	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	1	2	2	1	2	8	26
46	5	3	5	2	3	18	2	3	5	5	3	18	5	4	2	3	5	19	55
47	2	2	3	2	3	12	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	2	13	40
48	4	3	5	5	4	21	5	4	3	3	3	18	5	4	2	5	5	21	60
49	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	5	2	1	1	1	2	7	17
50	3	4	4	3	3	17	3	3	3	4	3	16	3	4	3	4	4	18	51
51	4	4	4	5	5	22	4	4	3	3	4	18	5	4	3	5	4	21	61
52	3	4	4	3	4	18	5	4	5	3	4	21	5	4	3	3	3	18	57
53	5	5	4	4	5	23	4	4	4	5	5	22	4	5	4	3	5	21	66
54	3	2	3	2	3	13	3	2	3	2	3	13	3	3	3	3	3	15	41
55	1	2	2	1	2	8	1	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	26
56	5	4	2	3	5	19	5	3	5	2	3	18	2	3	5	5	3	18	55
57	2	3	3	3	2	13	2	2	3	2	3	12	3	3	3	3	3	15	40
58	5	4	2	5	5	21	4	3	5	5	4	21	5	4	3	3	3	18	60
59	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	3	2	3	2	3	13	41
60	1	2	2	2	2	9	1	2	2	1	2	8	1	2	2	2	2	9	26
61	2	3	5	5	3	18	5	4	2	3	5	19	5	3	5	2	3	18	55
62	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	2	13	2	2	3	2	3	12	40
63	5	4	3	3	3	18	5	4	2	5	5	21	4	3	5	5	4	21	60
64	1	1	1	1	1	5	2	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	5	17
65	3	3	3	4	3	16	3	4	3	4	4	18	3	4	4	3	3	17	51
66	4	4	3	3	4	18	5	4	3	5	4	21	4	4	4	5	5	22	61
67	5	4	5	3	4	21	5	4	3	3	3	18	3	4	4	3	4	18	57
68	4	4	4	5	5	22	4	5	4	3	5	21	5	5	4	4	5	23	66
69	3	2	3	2	3	13	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	41

Data de procesamiento de datos de la variable Conciencia Tributaria

Persona	Valores y normas internaliz						Valores personales						Mundo y cultura política					TOTAL	
	5	4	3	5	4	TD1	6	7	8	9	10	TD2	11	12	13	14	15		TD3
1	5	4	3	3	3	18	5	4	3	3	3	18	3	3	3	3	3	15	51
2	4	5	4	3	5	21	4	5	4	3	5	21	1	2	2	2	2	9	51
3	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	15	2	3	5	5	3	18	48
4	1	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	3	3	3	3	3	15	33
5	2	3	5	5	3	18	2	3	5	5	3	18	5	4	3	3	3	18	54
6	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	43
7	5	4	3	3	3	18	5	4	3	3	3	18	1	2	2	2	2	9	45
8	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	5	5	3	5	2	3	18	28
9	3	3	3	4	3	16	3	3	3	4	3	16	2	2	3	2	3	12	44
10	4	4	3	3	4	18	4	4	3	3	4	18	4	3	5	5	4	21	57
11	5	4	5	3	4	21	5	4	5	3	4	21	1	1	1	1	1	5	47
12	4	4	4	5	5	22	4	4	4	5	5	22	3	4	4	3	3	17	61
13	3	2	3	2	3	13	3	2	3	2	3	13	4	4	4	5	5	22	48
14	1	2	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	3	4	4	3	4	18	36
15	4	5	4	3	5	21	5	3	5	2	3	18	5	5	4	4	5	23	62
16	3	3	3	3	3	15	2	2	3	2	3	12	3	4	4	3	4	18	45
17	1	2	2	2	2	9	4	3	5	5	4	21	5	5	4	4	5	23	53
18	2	3	5	5	3	18	5	4	2	3	5	19	3	2	3	2	3	13	50
19	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	2	13	1	2	2	1	2	8	36
20	5	4	3	3	3	18	5	4	2	5	5	21	5	4	2	3	5	19	58
21	5	4	2	3	5	19	2	1	1	1	2	7	2	3	3	3	2	13	39
22	2	3	3	3	2	13	3	4	3	4	4	18	5	4	2	5	5	21	52
23	5	4	2	5	5	21	5	4	3	5	4	21	2	1	1	1	2	7	49
24	3	3	3	3	3	15	5	4	3	3	3	18	3	4	4	3	4	18	51
25	1	2	2	2	2	9	4	5	4	3	5	21	5	5	4	4	5	23	53
26	2	3	5	5	3	18	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	46
27	3	3	3	3	3	15	1	2	2	2	2	9	1	2	2	1	2	8	32
28	5	4	3	3	3	18	2	3	5	5	3	18	5	4	2	3	5	19	55
29	1	1	1	1	1	5	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	2	13	33
30	3	3	3	4	3	16	5	4	3	3	3	18	5	4	2	5	5	21	55
31	4	4	3	3	4	18	1	2	2	2	2	9	2	1	1	1	2	7	34
32	5	4	5	3	4	21	5	3	5	2	3	18	3	4	3	4	4	18	57
33	4	4	4	5	5	22	2	2	3	2	3	12	5	4	3	5	4	21	55
34	3	2	3	2	3	13	4	3	5	5	4	21	5	4	3	3	3	18	52
35	5	5	4	4	5	23	3	2	3	2	3	13	4	5	4	3	5	21	57
36	3	2	3	2	3	13	1	2	2	1	2	8	3	3	3	3	3	15	36
37	1	2	2	1	2	8	5	4	2	3	5	19	1	2	2	2	2	9	36
38	5	4	2	3	5	19	2	3	3	3	2	13	2	3	5	5	3	18	50
39	2	3	3	3	2	13	5	4	2	5	5	21	3	3	3	3	3	15	49
40	5	4	2	5	5	21	2	1	1	1	2	7	5	4	3	3	3	18	46
41	4	4	3	3	4	18	3	4	3	4	4	18	4	4	4	5	5	22	58
42	5	4	5	3	4	21	5	4	3	5	4	21	3	4	4	3	4	18	60
43	4	4	4	5	5	22	5	4	3	3	3	18	5	5	4	4	5	23	63
44	3	2	3	2	3	13	4	5	4	3	5	21	3	2	3	2	3	13	47
45	1	2	2	2	2	9	3	3	3	3	3	15	1	2	2	1	2	8	32
46	5	3	5	2	3	18	1	2	2	2	2	9	5	4	2	3	5	19	46
47	2	2	3	2	3	12	5	3	5	2	3	18	2	3	3	3	2	13	43
48	4	3	5	5	4	21	2	2	3	2	3	12	5	4	2	5	5	21	54
49	1	1	1	1	1	5	4	3	5	5	4	21	2	1	1	1	2	7	33
50	3	4	4	3	3	17	3	2	3	2	3	13	3	4	3	4	4	18	48
51	4	4	4	5	5	22	1	2	2	1	2	8	5	4	3	5	4	21	51
52	3	4	4	3	4	18	5	4	2	3	5	19	5	4	3	3	3	18	55
53	5	5	4	4	5	23	2	3	3	3	2	13	4	5	4	3	5	21	57
54	3	2	3	2	3	13	5	4	2	5	5	21	3	3	3	3	3	15	49
55	1	2	2	1	2	8	2	1	1	1	2	7	1	2	2	2	2	9	24
56	5	4	2	3	5	19	3	4	3	4	4	18	2	3	5	5	3	18	55
57	2	3	3	3	2	13	5	4	3	5	4	21	3	3	3	3	3	15	49
58	5	4	2	5	5	21	5	4	3	3	3	18	5	4	3	3	3	18	57
59	3	3	3	3	3	15	4	5	4	3	5	21	3	2	3	2	3	13	49
60	1	2	2	2	2	9	3	3	3	3	3	15	1	2	2	2	2	9	33
61	2	3	5	5	3	18	5	4	2	3	5	19	5	3	5	2	3	18	55
62	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	2	13	2	2	3	2	3	12	40
63	5	4	3	3	3	18	5	4	2	5	5	21	4	3	5	5	4	21	60
64	1	1	1	1	1	5	2	1	1	1	2	7	1	1	1	1	1	5	17
65	3	3	3	4	3	16	3	4	3	4	4	18	3	4	4	3	3	17	51
66	4	4	3	3	4	18	5	4	3	5	4	21	4	4	4	5	5	22	61
67	5	4	5	3	4	21	5	4	3	3	3	18	3	4	4	3	4	18	57
68	4	4	4	5	5	22	4	5	4	3	5	21	5	5	4	4	5	23	66
69	3	2	3	2	3	13	3	3	3	3	3	15	3	2	3	2	3	13	41

Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

INSTITUCIÓN : Universidad Peruana Los Andes

INVESTIGADOR : Bach. Riber guimel Mantari Mincami.

TESIS : **“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS MICROEMPRESARIOS DE ROPA DEPORTIVA DE HUANCAYO”**

EGRESADO DE LA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CARRERA PROFESIONAL: CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, HUANCAYO-2012.

Por medio del presente documento hago constar que voluntariamente he participado en la investigación titulada: : **“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS MICROEMPRESARIOS DE ROPA DEPORTIVA DE HUANCAYO”**.

Se me ha explicado que el propósito de la tesis es: **Determinar la relación entre la evasión tributaria y la conciencia tributaria de los microempresarios de ropa deportiva en Huancayo, 2019.**

De igual manera se me ha explicado que los materiales utilizados son unidos con sumo cuidado que se requiere y no comprometen ningún riesgo, porque son procedimientos usados en cualquier área de investigación.

El personal que realizará la investigación es un personal calificado.

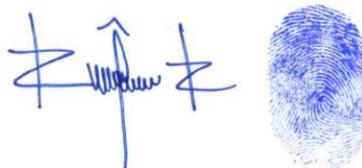
Firmo el documento como prueba de mi aceptación, la información obtenida se manipulará con confidencialidad y únicamente con fines científicos.

Para cualquier información adicional sobre el trabajo académico puede llamar al investigador Bach. RIBER GUIMEL MANTARI MINCAMI, al teléfono móvil número: 974982563.

MANTARI MINCAMI Riber guimel

DNI N° 46276870

Firma:



Fecha: Huancayo 20 de octubre de 2021

CONSENTIMIENTO INFORMADO

INSTITUCIÓN : Universidad Peruana Los Andes
INVESTIGADOR : Bach. Janeth Doris Zamudio Montes
TESIS : **“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN MICROEMPRESARIOS DE ROPA DEPORTIVA DE HUANCAYO”**
EGRESADO DE LA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CARRERA PROFESIONAL: CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

Por medio del presente documento hago constar que voluntariamente he participado en la investigación titulada: **“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN MICROEMPRESARIOS DE ROPA DEPORTIVA DE HUANCAYO”**.

Se me ha explicado que el propósito de la tesis es: establecer las principales características en relación **“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN MICROEMPRESARIOS DE ROPA DEPORTIVA DE HUANCAYO”**. Ya que la evasión tributaria del impuesto general a las ventas es una de las principales causas por el que el gobierno peruano no pueda realizar obras muy importantes que mejoren la calidad de vida de los peruanos y la Administración Tributaria es un camino que permite que la sociedad tome conciencia de la importancia de los aportes y regulaciones en las que se encuentra inmerso.

De igual manera se me ha explicado que los materiales utilizados son unidos con sumo cuidado que se requiere y no comprometen ningún riesgo, porque son procedimientos usados en cualquier área de investigación.

El personal que realizará la investigación es un personal calificado.

Firmo el documento como prueba de mi aceptación, la información obtenida se manipulará con confidencialidad y únicamente con fines científicos.

Para cualquier información adicional sobre el trabajo académico puede llamar al investigador Bach. **JANETH DORIS ZAMUDIO MONTES**, al teléfono móvil número: 964801923.

ZAMUDIO MONTES Janeth Doris

DNI N° 40753273

Firma:



Fecha: Huancayo 21 de octubre de 2021

Fotografías de los tesistas



Foto 01: tesistas recolectando información con la escala



Foto 02: tesista encuestando a microempresario de ropa deportiva



Foto 03: tesista aplicando la escala de investigación



Foto 04: tesista aplicando la escala de investigación